



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

***“Contexto y análisis de la evasión y
condonación fiscal de grandes empresas en
México durante los periodos 2006 – 2012 y
2012 -2018”***

TESIS

Que para obtener el título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública

Presenta
Aylin Nazaret Cruz Sanchez

Director/a:
DR. JUAN MIGUEL MORALES Y GÓMEZ

Toluca, Estado de México, 8 de noviembre de 2023



ÍNDICE

Introducción.....	3
CAPÍTULO PRIMERO.....	1
ADMINISTRACIÓN, IMPUESTO, EVASIÓN Y CONDONACIÓN.....	1
1.1 Administración.....	1
1.2 Administración Pública	3
1.2.1 Administración pública moderna	6
1.2.2. Actividad financiera del Estado	7
1.3. Administración Fiscal	8
1.4.1 Clasificación y Tipos de Impuestos.....	13
1.4.2 Tipos de contribuyentes.....	17
1.5. Evasión fiscal y sus conceptos derivados	19
1.5.1 Consecuencias que provocan la Evasión y Elusión Fiscal	22
1.5.2 Impuestos que más se evaden.....	24
1.6. Condonaciones	25
CAPITULO SEGUNDO	26
EVASIÓN FISCAL EN EL GOBIERNO MEXICANO.....	26
2.1 Diagnóstico del Marco Legal	26
2.1.1 La Evasión como Delito Federal	29
2.1.2 Castigo ante la evasión fiscal en México	34
2.2 Evasión de empresas.....	39
2.2.1 Impacto en el PIB	40
2.2.2 Bajar la evasión y elusión fiscal.....	40
2.2.3 Moral tributaria.....	41
2.3 Contexto Mexicano.....	43
2.3.1 Factores que afectan el pago de impuesto	43
2.3.2 Combate a la Evasión.....	44
2.5. Condonaciones	50
CAPÍTULO TERCERO	54
ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS	54
3.1.2 Empresas fantasmas	64

3.1.3	Donaciones.....	65
3.1.4	Reformas fiscales	67
3.2	La evasión fiscal.....	69
3.2.1	Especialización en Cargo Público.....	74
3.2.2	Estructura tributaria	75
3.2.3	Pérdidas Totales	78
3.2.3	La erradicación de injusticias fiscales (Mañanera).....	80
	Conclusiones	84
	Bibliografía	89

Introducción

El Sistema de Administración Tributaria se enfrenta con grandes retos, uno de ellos es la forma de incrementar la base de contribuyentes y la falta de responsabilidad tributaria por parte los contribuyentes con la finalidad de realizar de manera correcta y transparente la declaración de impuestos correspondiente que se puede presentar como evasión, esta evasión de impuestos se presenta como un problema subsecuente al representar sumas millonarias. Para el gobierno representa un obstáculo para el ejercicio de redistribución, esto impide brindar a la población de servicios públicos y cubrir necesidades sociales.

Este conflicto que concierne al área tributaria no es nuevo y se ha reflejado a lo largo de nuestra historia mexicana. Se presenta cuando determinadas operaciones o ingresos no son declaradas de manera correcta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como institución encargada de recaudar impuestos, este órgano se desprende de manera directa de la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP).

Para el análisis del objeto de estudio, parte de dos periodos enfocados en el 2007-2012 bajo el mandato de Felipe Calderón Hinojosa y en el 2012-2018 bajo el mando de Enrique Peña Nieto, debido a que hay evidencias en la investigación en donde se demuestran importantes sumas que el gobierno dejó de percibir a causa de la evasión y la condonación dentro de este proceso tributario, por parte de las grandes empresas nacionales y empresas trasnacionales operando en territorio mexicano. Las evasiones de estos impuestos afectan de manera directa al diseño, implementación y puesta en práctica de políticas públicas y los beneficios gubernamentales dirigidos a la población, como acceso a servicios de salud, educación, apoyo a la vivienda, seguridad y combate a la pobreza entre otros.

La problemática que se desarrolla en esta tesis es: “La evasión y condonación fiscal” es un tema relevante que deriva en afectaciones de gran parte de los sectores sociales y de servicio público, la recaudación de impuestos se vuelve injusta por el hecho de que sólo una parte de la población paga por la provisión de los servicios públicos que todos disfrutan, la importancia de estudiar al sector

empresarial recae en la pérdida económica que representa para el país sin afectar sus propios ingresos

La condonación de impuestos ha sido utilizada con la finalidad de ayudar a los sectores a regular su situación de deudas fiscales con las que ya contaban, perdonando parcial o totalmente el pago de este adeudo, estos recursos son utilizados principalmente por los grandes contribuyentes, ya que sus deudas son millonarias, las empresas son también, los que tienen accesos a este recurso, ya que quien otorga bajo confidencialidad y es encargado de determinar la condición de este recurso, es el ejecutivo de la nación.

El objetivo general de esta investigación es describir y analizar la evasión y la condonación de impuestos de las grandes empresas en el periodo de estudio, debido al impacto que generan sus ingresos. Dentro de los objetivos específicos se encuentra, el Identificar las empresas que realizan estas prácticas de evasión de impuestos y son condonadas; identificar las principales empresas que evaden impuestos al gobierno federal y por supuesto los montos que se evaden; conocer la cantidad de dinero que se recaudaría si las empresas declaran impuestos correctamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); analizar la problemática para encontrar las razones de la existencia de prácticas ilícitas para ocultar y evadir sus obligaciones fiscales de parte de las empresas. Estos objetivos específicos tienen respuesta en el capítulo tres.

Esta investigación de tipo exploratoria, se articula con la hipótesis siguiente “la evasión fiscal y las condonaciones de impuestos a las empresas mexicanas y extranjeras por parte del gobierno federal es una de las principales causas de la insuficiencia de recurso económicos en México”, Esta hipótesis se comprueba ya que está estrechamente relacionada con las lagunas legales y con el mal manejo que le dan los funcionarios públicos, pero también a lo largo de la tesis se pueden observar la evolución y comportamiento de estos dos grandes problemas que aquejan a nuestro país, ya que debido a esto la pérdida es de más de un veinte por ciento del total que se pudo haber recaudado, este porcentaje corresponde a

los recursos que debieron haberse recaudado aproximadamente por cada uno de los sexenios estudiados

Se utilizaron principalmente tres métodos de investigación; el primero es el deductivo que hace uso de técnicas de investigación documental, al reflejarse en el trabajo escrito a partir del conocimiento general para concluir en la obtención de conocimiento específico sobre un asunto determinado; el segundo, se consideró un enfoque Fenomenológico durante el primer y segundo capítulo para dar un primer acercamiento al lector sobre dudas terminológicas, finalmente, el tercero, un método comparativo que nos permite realizar el análisis entre los dos sexenios abordados, en el capítulo tercero.

Esta investigación se compone de tres capítulos; en el primero se abarcarán cuestiones históricas, teóricas y conceptos importantes que nos ayudarán a comprender cómo se conforma la administración pública, la importancia que tiene la administración en los gobiernos y la administración tributaria, como se compone la captación de recursos, en este caso de los impuestos más importante para nosotros como son el IVA, ISR e IEPS por representar un mayor peso en los ingresos tributarios, este mismo capítulo nos permitirá conocer que es la evasión fiscal, de que maneras se presenta y que impacto tiene; así como identificar cuáles son los impuestos que más se evaden y evadieron durante estos sexenios.

En el capítulo segundo, se analiza la regularización legal del objeto de estudio, específicamente, las leyes o códigos sobre el sistema tributario en México para centrarse en el tema de la evasión de impuestos, variaciones y sanciones conforme a las perspectivas de análisis para abarcar su estudio de forma completa.

Durante el capítulo tres permitirá comparar los dos sexenios, examinaremos la actividad económica que se desarrolló durante estos años, los ingresos tributarios que se presentaron durante estos 12 años, la comparación entre condonación y evasión fiscal, así como lo que significa para las pérdidas millonarias de cada sexenio. Por otro lado, examinaremos si las decisiones relativas al perdón de impuestos, se han tomado correctamente y conforme a derecho. Estas

evaluaciones nos arrojaran una serie de conclusiones sobre la gravedad de las pérdidas económicas, pero también, nos permite percibir la importancia de este tema de investigación.

Nuestro país refleja una relación natural y una colaboración mutua de las finanzas públicas, la economía y la sociedad. Pero en la medida en que se tenga una pobre comprensión de las finanzas públicas se debilita o erosiona el fundamento esencial de la política social, de la Economía y Administración Pública y de otras ciencias sociales aplicadas. Una sociedad emobrecida, con una economía atrasada y con unas finanzas públicas débiles normalmente contribuye poco al crecimiento y al desarrollo nacional.

El estudio de este tema obedece a la preocupación y búsqueda de equidad entre los ciudadanos y empresas, así como dar a conocer el rezago y deterioro que este fenómeno trae consigo, principalmente en materia de educación, desarrollo tecnológico y salud pública, entre otros aspectos que se ven afectados por estas prácticas de evasión fiscal y condonación.

Las condonaciones tienen un trasfondo entre el gobierno y empresas donde en ciertas ocasiones se beneficia al gobierno con mostrar una mejor cara de la moneda o de su periodo de gobierno y este se ve obligado a retribuir sacrificando a la población, otorgando estas condonaciones como se dio en el periodo de Calderón y Peña Nieto

La importancia del tema es muy amplia en donde toda la sociedad se ve afectada, pero también podremos observar el cómo las Instituciones tienen un gran impacto ya sea negativo o positivo, que permitirá un mejor desarrollo social o se verán entorpecidas sus funciones a desarrollar

CAPÍTULO PRIMERO

ADMINISTRACIÓN, IMPUESTO, EVASIÓN Y CONDONACIÓN

Como primer acercamiento hacia la presente investigación, este capítulo profundiza los elementos relevantes para la descripción de términos utilizados en esta área de administración con la finalidad de establecer los parámetros entre el objeto de estudio y los sujetos involucrados en cuanto a las actividades consecuentes del fenómeno de evasión fiscal.

Para establecer los parámetros de estudio, se presenta una serie de términos considerados fundamentales tendentes a evitar un lenguaje ambiguo en torno al desarrollo del trabajo escrito. En cuanto a estudios sociales, es pertinente una clasificación referente a las facetas de comportamiento tanto al propio término, en la variación del lenguaje, como la actividad realizada dentro del entorno social al observarse en la práctica para calificarla de perjudicial o benéfica hacia el Estado cuando nos referimos a la recaudación de recursos parte de la obligación del contribuyente.

Destacan, entre ellos, la Administración Pública como área relevante al Estado conforme al desarrollo de actividades financieras con la finalidad de obtener recursos a utilizar en los servicios correspondientes, para esto necesita una recaudación o ingreso de recursos se da a través de la administración fiscal para permitir la recaudación.

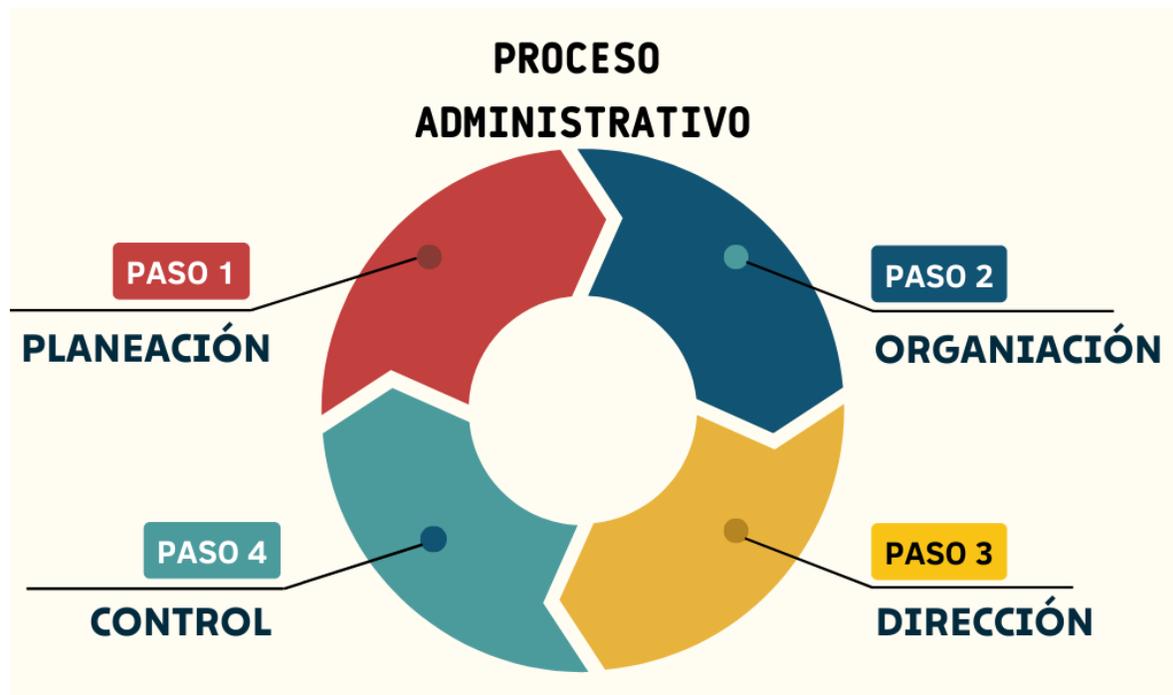
1.1 Administración

La Administración es una disciplina importante localizado en todos los entornos sociales dentro de esferas públicas y privadas que nos permite tener un control en cada área . Por un lado, se encuentra la Administración Pública establecida con la finalidad de mejorar la gestión dentro de las instituciones encargadas del servicio público. El objetivo de este capítulo es dar a conocer cómo nace esta problemática, pero también la relación que tiene con la administración pública.

La administración privada, por otra parte, lleva un control totalmente diferente, ya que estos van a la par de la innovación, así como la exigencia del contexto. Para argumentar este punto, retomamos el pensamiento del autor Georges Langronde quien enuncia lo siguiente: “La administración es un proceso necesario para determinar y alcanzar un objetivo o meta, por medio de una estructura que nos lleva a una acción efectiva o esfuerzo humano coordinado y eficaz, con la aplicación de adecuadas técnicas y aptitudes humanas.” (Serra, 1974, pág. 6). El proceso de la administración privada estrictamente sigue metas específicas de preferencia se busca un aumento en consumidores que se verá reflejado en ganancias que tendrás que ir en ascenso constante o mínimo mantenerse por lapsos cortos.

Para desarrollar estas actividades se retoma el proceso Administrativo que se encarga de guiar y dar un orden a las actividades, no solo privadas, también al ámbito de gobierno:

Mapa 1: Proceso Administrativo



Fuente: Elaboración propia. (Fayol, 1973)

Con base al esquema, este proceso no solo aborda al ámbito privado, también en los ámbitos de gobierno, este proceso se debe de llevar acabo en orden, pero no es el único proceso de la Administración Pública y actualmente se deben de considerar dos puntos más, la primera etapa debería de ser la prevención y el paso cuatro seria la integración para que exista una retroalimentación del proceso, también tiene una aplicabilidad en el ámbito público como herramienta para generar un mejor desarrollo dentro de las organizaciones, pero las ambiciones o metas a perseguir van a variar de acuerdo con cada organización.

A pesar de mostrarse una clasificación sobre el término denominado administración, es necesario aclarar sobre su naturaleza, es decir, en cuanto a diferenciarlo acorde al área de actividad, su relación se encuentra estrechamente relacionada hasta el punto de interactuar con la finalidad de lograr objetivos propuestos para cada organización.

1.2 Administración Pública

La administración pública nace, desde el momento en que existe una organización o un pacto social; entonces podemos decir, sobre su naturaleza, debe su origen al proceso social. Es a partir de esta área donde desarrollaremos el campo de acción que tendrá la administración al ser responsable de solventar los conflictos sociales.

El doctrinario Bonnin es el primer autor en crea una definición entorno a la administración pública al expresarlo a continuación: “Es la autoridad común que ejecuta las leyes de interés general que se estatuyen sobre las relaciones necesarias de cada administrador con la sociedad, y de la sociedad con cada uno de ellos; así como sobre las personas, los bienes y acciones, como intereses al orden público”. (Bonnin, 1884) Acorde al autor, nos presenta una relación codependiente entre el Estado y la sociedad al referir una aplicabilidad en cuanto a las normatividades jurídicas con la finalidad de lograr el orden público.

Por otra parte, el autor Omar Guerrero presenta sobre los elementos esenciales del término en palabras siguientes: “la voz de la administración pública enuncia la existencia de una relación social desarrollada en una etapa de la historia, que comienza con la irrupción de regímenes constitucionales y la extinción de estado

absoluto.” (Anzures L. M., 2017, pág. 25) para el autor, su origen parte sobre la interacción social a través de la historia al atribuir una institución tendente a organizar de manera eficiente sus recursos al sustituir el beneficio directo hacia una clase beneficiada.

La administración pública no es algo nuevo, se ha construido con el paso del tiempo, pero también ha influido, el espacio, aunque los fenómenos históricos han generado la necesidad de tener un orden o una organización que regule. En el enfoque tradicional se considera que el estudio de la teoría administrativa que subyace en los espejos de príncipes, conforma una parte fundamental de la teoría de la administración de las sociedades pre capitalistas. (Anzures M. L., 2017, pág. 13), con el paso de los años la administración pública se fue transformando, para los siglos XVI y XVIII tuvo un crecimiento importante, “a la par con el del Leviatán estatal y a la aludida centralización político-administrativa que caracteriza al Estado que caracteriza al Estado absolutista.” (Anzures M. L., 2017, pág. 13)

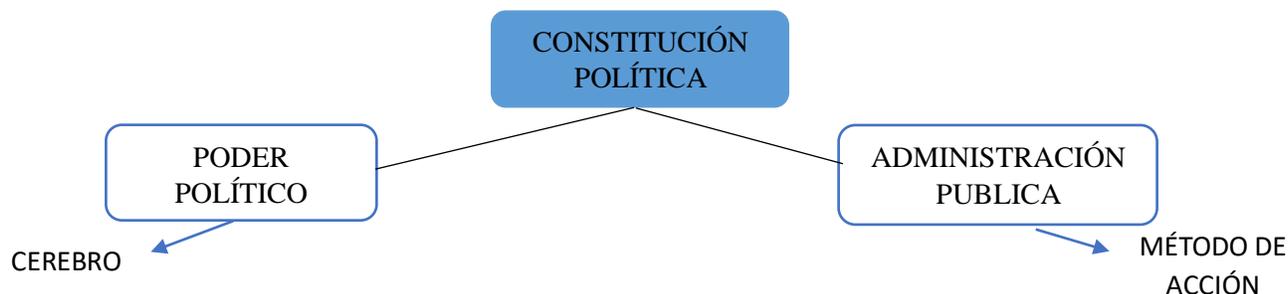
La creación de una forma de organización se vio como una necesidad dentro del ente político, ya que dentro de las monarquías se comenzaron a crear grupos y clases gobernantes.

De acuerdo con el autor Omar Guerrero en palabras siguiente: “La ciencia de la administración pública es una de las disciplinas que, con mayor dignidad cuentan en su haber con pergaminos nobiliarios de antigüedad académica, su origen se remonta a los principios del siglo XVIII, cuando los soberanos de Prusia establecieron las primeras cátedras de enseñanza científica de los quehaceres administrativos, para los servidores del Estado” (Guerrero, 1985, pág. 14).

Pero la caída de los Estados absolutistas era inminente ya que se comenzó a dar una descentralización dentro de los Estados, pero de manera irreversible que desencadenó el surgimiento de la ciencia moderna de la administración, este paso se da cuando las ciencias camerales trascienden a la ciencia de la administración y siendo el punto en donde la administración pública comienza a trabajar bajo una Constitución Política, lo que hace que se tenga una estrecha relación entre el

poder político que funcionara como el cerebro y la administración será el método de acción.

Mapa 2: Trabajo de la administración



Fuente: Elaboración propia

El proceso de la administración pública ha sido complicado de acuerdo con Omar Guerrero su estudio contempla ocho campos dentro de la administración:

el estudio de la administración pública mexicana cuenta con ocho, las cuales representan campos de interés dentro de la disciplina. Entre ellas se encuentran: 1) estudios de la burocracia; 2) estudios de organización y reorganización administrativa; 3) estudios de la administración estatal; 4) estudios de la administración municipal; 5) trabajos de administración financiera; 6) tratados teóricos y de temas relacionados con la ciencia de la administración pública; 7) estudios jurídicos con aportaciones al campo de estudio; y 8) estudios de reforma administrativa (Guerrero, 1985, pág. 25).

De los campos de interés mencionados, nuestro trabajo se centrará en abordar el estudio de organización y reorganización administrativa, trabajos de administración financiera y estudio de reforma administrativa con la finalidad de conocer cómo se realizan los procesos de recaudación y distribución de recursos.

La administración pública se ha transformado con el paso del tiempo, el doctrinario José Gabriel de la Paz Sosa hace una interesante separación dentro de la administración y las organiza en dos campos: la administración pública y privada.

La administración pública tiene como objetivo dos aspectos difíciles de medir: bienestar social y atender las necesidades de la población. Pero esto se va transformando con el paso del tiempo para adaptarse a las necesidades de la época en la que se encuentre.

La administración moderna surge en 1980, esto ocasiona la reducción de oficinas y personal; la administración pública moderna desarrolló actividades nuevas y el Estado creó agencias, organismos, comisiones o unidades administrativas encargadas de cumplir con los nuevos objetivos plasmados en ese momento.

1.2.1 Administración pública moderna

La Administración Pública, es un elemento más de la interrelación entre el Estado y Sociedad, este elemento se caracteriza por facilitar un correcto orden y organización de actividades correspondientes de forma rápida, eficaz y conveniente al sector público para beneficio de la población. Depende, principalmente, del poder ejecutivo a través de relaciones de jerarquía y dependencia, para lograr una unidad de acción, dirección y ejecución, en la actividad de la propia administración, encaminada a la consecución de los fines del Estado. Lo cual obliga a una modernización

Para explicar la modernización se retoma la revista de la administración pública en donde define como “el proceso mediante el cual se llevan a cabo una serie de cambios en las esferas política, económica y social para adecuarlas a los nuevos y más apremiantes requerimientos de las sociedades”. (Castelazo, 2009, pág. 28)

Esta modernización dentro del ámbito gubernamental se caracteriza por conocer e impulsar ideas, se centra en solventar las necesidades de una sociedad, pero también se contempla que estas acciones sean desarrolladas de manera responsable con relación a los recursos; otro aspecto de la modernización está ligada a impulsar políticas públicas para generar un bienestar hacia el conglomerado social, enfocado a las personas con mayores

necesidades de forma eficiente.

La modernización propone una apertura en el sistema gubernamental para cambiar las sociedades actuales, es decir, es equiparable a un motor que genera transformaciones; que implican el cambio, debido a la participación de sociedades tendentes a transformarse con el paso de los años y mucho más con la entrada de la tecnología en el ámbito administrativo. La administración pública se debe de ir modernizando conforme lo exija la misma sociedad.

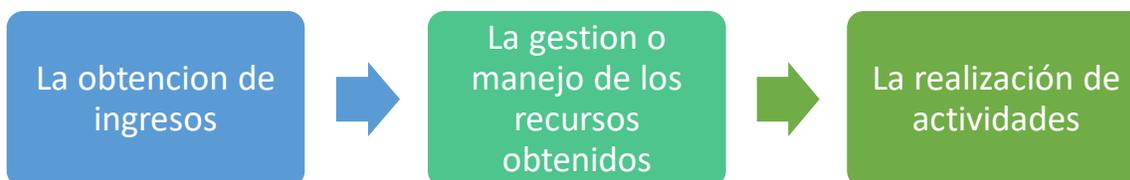
1.2.2. Actividad financiera del Estado

Una administración efectiva se establece sobre los objetivos planteados tendente a regir las acciones para la organización de recursos para utilizar de forma eficaz conforme al ordenamiento de actividades.

Se parte de que, el Estado tiene diversas actividades, entre ellas, la financiación. El autor Joaquín B. Ortega define la actividad financiera del Estado como “la actividad que desarrolla el Estado con el objeto de procurarse los medios necesario para los gastos públicos destinados a la satisfacción de necesidades públicas y en general la realización de sus propios fines” (Ortega M. J., 1970, pág. 15)

El Estado tiene la capacidad de dar uso a los recursos con los que se cuenta con la finalidad de satisfacer las necesidades que su población demande. Dentro de la actividad financiera existen tres momentos fundamentales que son los siguientes:

Mapa 3: Momentos de la actividad financiera



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el autor Francisco De La Garza hace esta división e

momentos de la actividad financiera del Estado, en el primer aspecto que es la obtención de ingresos hace mención que “pueden afluir al Estado tanto por institutos de derecho privado, como es la explotación de sus propios patrimonios, como por medio de institutos de derecho público”. (De la Garza, 2015, pág. 15)

Como lo menciona esto ingresos tienen diversas fuentes ya sea de manera privada con lo es la venta o renta de inmuebles o bienes, pero también se puede obtener de las empresas que se encuentran dentro de nuestro país, cuando menciona al aspecto público hace referencia a los impuestos, bonos, etc.

El segundo momento es la gestión y el manejo de recursos obtenidos el autor se refiere a la administración y explotación de los bienes. El tercer punto lo menciona como “la realización de un conjunto variadísimo de erogaciones para el sostenimiento de las funciones pública” (De la Garza, 2015, pág. 16) en esta parte es donde se lleva a cabo toda la asignación de recursos para los bienes y servicios.

1.3. Administración Fiscal

La administración fiscal, como rama de la administración pública, es definida como un conjunto de órganos de la administración pública. Se encarga de la planeación, recaudación, control de los ingresos fiscales y, en general, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes fiscales

La organización de la administración fiscal se puede dar de dos modos

A) Por sus funciones: esto corresponde a la forma en la que operan sus actividades en una organización es decir al cumplimiento de su tarea principal, que es el de recaudar las contribuciones que Estado tiene derecho

B) Por su estructura: que es la manera en la que distribuyen y vinculan las diversas unidades administrativas encargadas de ejecutar esas funciones.

Dentro de esta distribución se abre otra clasificación de las funciones de la Administración Tributaria, “se dividen en principales y auxiliares. Las primeras,

establecen los criterios de actuación en cada materia. Las auxiliares o de apoyo se refieren, principalmente, a aquellas en las que existe una relación con los contribuyentes e implican una aplicación directa de las normas tributarias.” (Auditoria, 2016, págs. 8-13) Las principales funciones de la administración tributaria es la correcta recaudación.

La política fiscal es “el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público”. (Auditoria, 2016, pág. 3) Este sistema tiene la finalidad de alcanzar un equilibrio entre los ingresos y el gasto público, tiene sus funciones en materia de Finanzas Públicas

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes (gasto público e impuestos) como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad monetaria dentro del país, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente.

Los ingresos públicos son regulados con la Ley que controla tanto la recaudación y la distribución de los recursos esto se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de la política económica, los ingresos se pueden dividir en dos grandes ramas en ingresos tributarios e ingresos no tributarios.

A) Ingresos Tributarios: Son los ingresos obtenidos por parte de la recaudación impositiva, es decir, los que no presentan una contraprestación y son establecidos con características de coerción e imposición. (Zanatta, 2014, pág. 80)

B) Ingresos No Tributarios: Son aquellos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación por un servicio público, como los derechos; por el uso de los bienes de dominio público o privado (productos), así como la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la LIF y que son denominados aprovechamientos (Zanatta, 2014, pág. 88).

Pero no solo tiene la función de la recaudación, dentro de sus funciones también se encuentra el control de obligaciones “consiste en las acciones que realiza la Administración Tributaria para lograr el cumplimiento forzoso por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones periódicas omitidas, así como para identificar a los incumplidos detectando qué obligaciones omitió y determinando qué se va a hacer para que cumplan” (Auditoria, 2016, pág. 14)

Para este punto se tiene la obligación de darle seguimiento a todo el proceso para que se realice de manera adecuada y organizada. Otra de sus funciones es la comprobación del cumplimiento y se tiene que verificar el grado de cumplimiento, puede ser a través de auditorías o actos de fiscalización.

Las funciones auxiliares o de apoyo entra el registro de los contribuyentes se encarga de “identificar, clasificar y obtener información respecto de las personas físicas y morales que tienen la obligación de presentar declaraciones o efectuar pagos periódicos al fisco.” (Sistema Tributario de la Nación, 2016) Pero también tiene una función legal en donde se debe de asegurar que las actividades se desarrollen en pleno apego al marco jurídico, otra de sus funciones es la asistencia al contribuyente esto tiene que ver con asesorar de manera eficiente al contribuyente.

La estructura de la administración fiscal se ordena por

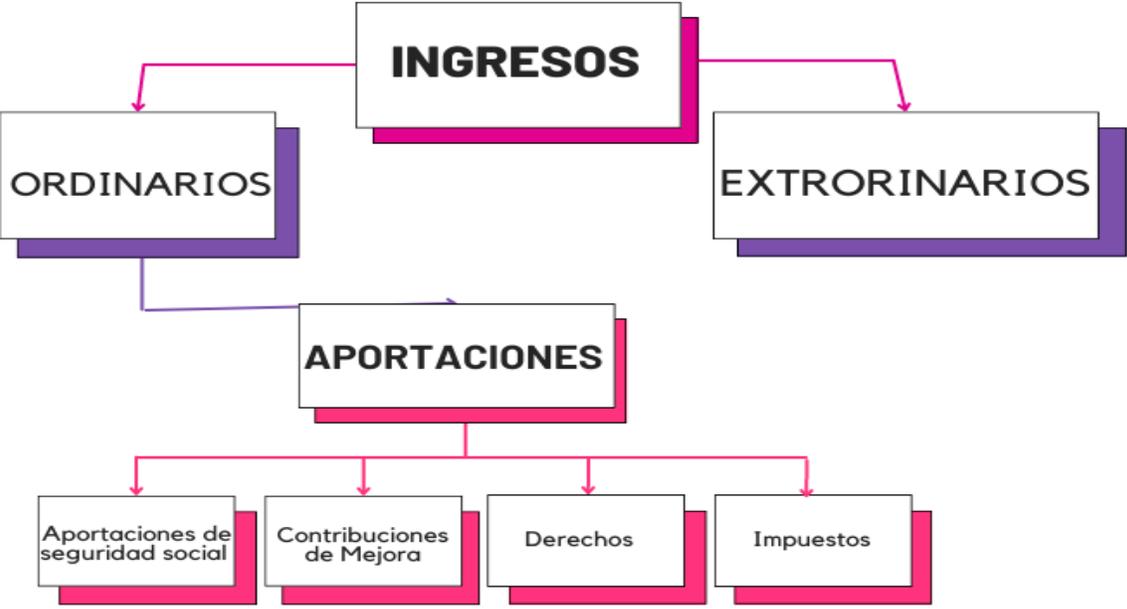
- impuestos
- Funciones
- Tipo de contribuyente
- Organización mixta
- Aspectos generales de los impuestos

Esta estructura tiene la función de distribuir correctamente las actividades e ir seccionando correctamente los cargos a los contribuyentes, pero también a los servidores públicos.

1.4 Impuestos

La definición de impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto pueden existir diversas definiciones sobre el mismo, sin embargo, cada definición contiene la misma esencia de ser cuotas que se pagan al estado.

Los impuestos son una parte sustancial de los ingresos públicos de una nación. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos, Aniceto Rosas y Ricardo Santillán nos presentan dos conceptos que se pueden llegar a confundir con el término impuestos, “ingresos públicos que hace referencia a todas las percepciones del Estado ya sea en dinero físico, servicios o especie, y contribución que es una parte de los ingresos públicos e incluye aportaciones como lo son las multas o donaciones” (Rosas Aniceto, 1962, pág. 32).



Mapa 4: Tipos de ingresos

Fuente: Elaboración propia

Los ingresos públicos engloban a las contribuciones y estas contribuciones encierran a los impuestos que es una aportación que toda persona está obligada a pagar, esto va a depender de diferentes factores ya que hay impuestos directos o indirectos, para tener una visión más clara se verá en el siguiente mapa:

Entre muchas de las definiciones del término ingresos, las siguientes tienen como nexo necesario a los impuestos como recursos para financiar el gasto público.

El autor Eherberg menciona lo siguiente: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Zavala, 1946, pág. 33)

El doctrinario Luigi Cossa expresa en términos a saber: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales” (Zavala, 1946, pág. 33)

En el contenido del Código Fiscal de la Federación en cuanto a los impuestos, se establece lo siguiente:

Artículo 2o.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

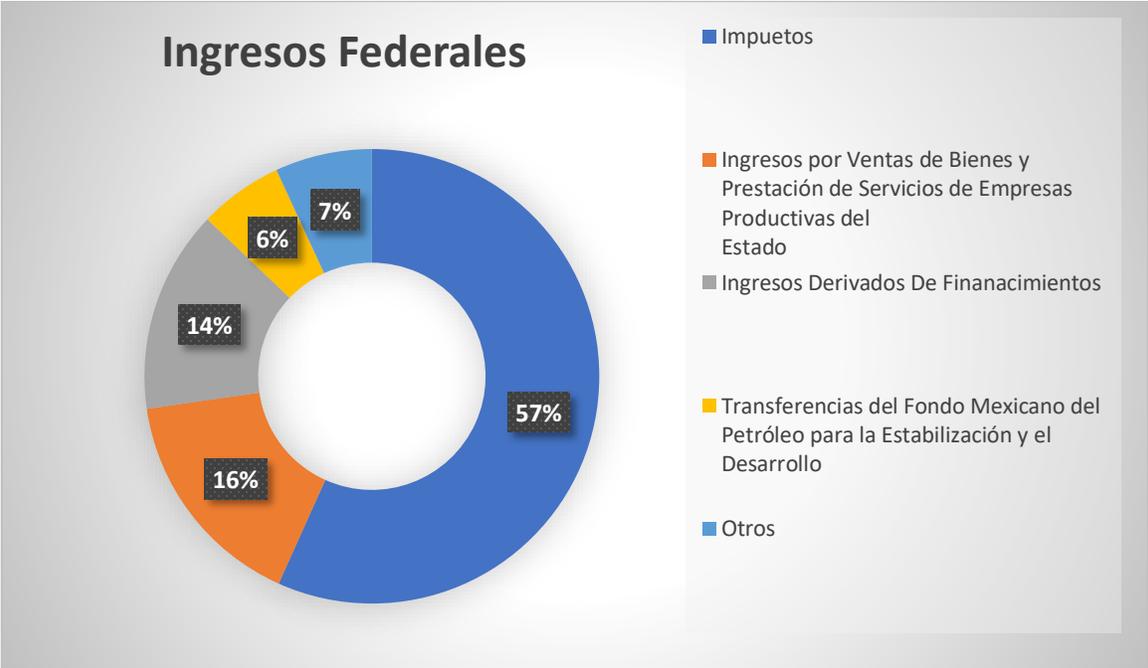
“Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este Artículo”. (Codigo Fiscal de la Federación, 2021)

Los impuestos componen una parte de los ingresos, que sirven para costear necesidades colectivas, como servicios, administración pública, infraestructura y programas sociales por mencionar algunos; de los impuestos que pagan todas las personas, ya sea como parte de sus ingresos, sus bienes o en la compra de productos del día a día, es de donde se obtiene la mayor parte de los ingresos públicos, de ahí radica su importancia. Para garantizar el bienestar económico del país es necesario contar con políticas tributarias eficaces y eficientes para así evitar el riesgo de la inestabilidad de las finanzas públicas.

Hay una variedad de herramientas y enfoques disponibles para construir una moral tributaria a través de abordar la integridad. Estos incluyen el uso de tecnología en la administración tributaria; economía del comportamiento en las comunicaciones con los contribuyentes; asignar impuestos específicos para ciertos gastos; estrategias de educación para los contribuyentes más una sociedad civil activa capaz de controlar la integridad de las finanzas públicas.

Actualmente los impuestos representan una gran carga en los ingresos de la federación como se puede observar en la siguiente gráfica:

Grafica 1: Tipos de impuestos tributarios



Fuente: Elaboración propia basada en la página oficial del SAT.

A pesar del paso de los años los impuestos siempre han llevado una gran carga a la que más genera aportaciones es aquí donde recae la importancia de la correcta recaudación como lo podemos observar los impuestos generan más de 50% en los ingresos a la federación y en cada sexenio llevan una gran carga

1.4.1 Clasificación y Tipos de Impuestos

Una vez entendido el concepto y la importancia de los impuestos, hay que destacar que no todos los impuestos son iguales, cuentan con algunas diferencias,

las cuales se destinan a diferentes objetivos dependiendo de las necesidades de cada orden administrativo.

De manera más concreta se pagan impuestos para contribuir en la economía del país. Pero esta duda surge de manera frecuente ya que como mexicanos no tenemos formada una cultura tributaria. La falta de información se debe también al desinterés por parte de los ciudadanos resultado de una desconfianza hacia la distribución de los ingresos. Para las grandes empresa no cabía mucho esta desconfianza, pero en este caso también influye un interés de un mayor enriquecimiento

El acto de no pagar impuestos tiene grandes repercusiones para el gobierno impide destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades que sociedad va demandando, es fundamental que como contribuyentes paguen en tiempo forma con estas obligaciones. Podríamos decir que el pago de estos impuestos es una cotización costosa que el Estado exige a la sociedad para cubrir sus gastos generales (paquete fiscal y servicios).

Clasificación de impuestos

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un organismo de cooperación internacional compuesto por 38 estados, entre ellos México. (OCDE, 2021)

Favorecer la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales y así mismo, realizar la mayor expansión posible de la economía y el empleo y un progreso en el nivel de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial.

Por ello, la OCDE cuenta con una clasificación de impuestos, teniendo como principales:

- A) “Impuestos individuales sobre la renta, beneficios y ganancias de capital

B) Impuestos sobre la renta de las sociedades, beneficios y ganancias de capital

C) Impuestos sobre la renta (ISR), los beneficios y las ganancias de capital

D) Contribuciones a la Seguridad Social

- Trabajadores
- Empresarios
- Autónomos y empleados

E) Impuestos sobre nóminas de trabajadores y mano de obra
Impuestos sobre la propiedad

- Impuestos periódicos sobre la propiedad inmobiliaria
- Impuestos periódicos sobre la riqueza neta
- Impuestos sobre herencias, sucesiones y donaciones
- Impuestos sobre transacciones financieras y de capital
- Impuestos no periódicos.

F) Impuestos sobre bienes y servicios

- Impuestos sobre producción, venta, transferencias arrendamiento y distribución de bienes y prestación de servicios.
- Impuestos sobre bienes y servicios específicos.
- Impuestos sobre uso o permiso de uso o desarrollo de actividades relacionadas con bienes específicos (licencias).” (OCDE, 2021)

Considerando las necesidades y características de cada país son distintas, el tipo de impuestos a implantarse serán diferentes y los ingresos se verán reflejados en los sectores que mayor necesidad requiera.

La población requiere transparencia en cuanto a la forma de utilizar los recursos monetarios recaudado sobre sus obligaciones fiscales, es decir, la manera de

fomentar el pago de los impuestos es conforme al uso asignado correctamente y destinado al beneficio social. Los contribuyentes deben ver en donde fueron aplicados sus impuestos, si es que realmente son utilizados para mejorar el nivel de vida.

Del mismo modo, es esencial el capacitar a la población en cuanto a educación financiera/fiscal. En el caso de México, basado en el artículo 31 Fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: “IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023)

Bajo esta indicación, los tres niveles de gobierno cuentan con su propia Ley de Ingresos y con criterios específicos para definir con precisión los ingresos necesarios para atender sus necesidades de gasto.

Los impuestos que abordaremos son los federales ya que de acuerdo a la investigación son los que se requieren

A) Federales

Son obligatorios para empresas o actividades económicas realizadas dentro del país. En ellos podemos encontrar el IVA (Impuesto al Valor Agregado), IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), ISR (Impuesto Sobre la Renta), entre otros.

El cobro de impuestos en la Federación se encuentra facultado en los artículos de la Constitución Política: Artículo 31 IV. Obligación del ciudadano de contribuir para solventar las necesidades del Gasto Público Federal.

Artículo 73 VII. El congreso tiene la facultad para imponer contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Artículo 73 XXIX. El Congreso tiene la facultad de establecer contribuciones especiales, reservadas en forma expresa a la Federación 8 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Artículo 131. Es facultad exclusiva del Estado de gravar y reglamentar las políticas tributarias de (Comercio Exterior).

Los tipos impuestos federales más importantes son:

- a. Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- b. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- c. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
- d. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
- e. Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
- f. Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE)

De todos estos impuestos, el ISR es la principal que se debe pagar a la federación y con el cumplimiento de pago se están generando ganancias. Es decir, este impuesto se cobra cuando el contribuyente tiene una ganancia en el año

1.4.2 Tipos de contribuyentes

Para una administración correcta de recursos acumulados, se tiene como requisito especificar las obligaciones tributarias para los ciudadanos en cuanto al tipo de actividad realizada tendente a generar ingresos en cuanto a la actividad remuneradora. A partir de este tema es necesario presentar una clasificación de los tipos de contribuyentes reconocidos por el orden jurídico como se indica a continuación:

A) Persona física: El Servicio de Administración Tributaria lo define en términos siguientes: “Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones” (SAT, 2021).

El tipo de contribución asignada con relación a sus obligaciones fiscales, poseen un orden clasificado de acuerdo con sus actividades e ingresos dentro del enlistado siguiente:

- a. Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
- b. Actividades empresariales y profesionales
- c. Régimen de Incorporación Fiscal
- d. Enajenación de bienes
- e. Actividades empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas
- f. Régimen de arrendamiento
- g. Intereses
- h. Obtención de premios
- i. Dividendos

B) Persona moral: “Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones” (SAT, 2021).

A diferencia del régimen de persona física, las personas morales comparten un régimen de incorporación y obligación fiscal acorde a los parámetros siguientes:

1. Régimen de Incorporación Fiscal

“Personas físicas que realicen una actividad comercial o presten algún servicio por los que no requieran título profesional, siempre que sus ingresos anuales no excedan los dos millones de pesos” (Thomson Reuters, 2021).

Régimen de actividades empresariales con ingresos a través de plataformas y sistemas tecnológicos: este esquema ayuda a facilitar y simplificar las maneras de cumplimiento con las obligaciones fiscales, ya que las plataformas tecnológicas

retienen los impuestos correspondientes al ISR e IVA de forma definitiva y automática, pero también tiene la capacidad de pagar directamente al SAT, de esta forma el contribuyente ya no realizarán las declaraciones correspondientes, ya que las retenciones que generaron la plataforma tecnológica tienen el carácter de pago definitivo.

2. Régimen de arrendamiento

Este régimen refiere a una utilización de inmueble bajo una remuneración económica al propietario, este puede ser una personas físicas o moral que son dueñas de un bien inmueble puede ser una casa, edificio, departamento, local comercial, terreno o bodega y autorizan al rentar permite que otras personas lo utilicen una temporalidad y fines establecidos ya sea vivienda o comercio, etcetera, a cambio de una remuneración periódica de dinero (renta).

3. Régimen de actividades empresariales y profesionales

Son aquellas personas físicas o morales que obtienen ingresos por actividades comerciales (cafeterías, escuelas, farmacias, restaurantes, tiendas de autoservicio etc.), industriales (minería, textil y calzado, farmacéutica, construcción), enajenación de bienes, de autotransporte, sin importar el monto de los ingresos que perciban tienen la obligación de contribuir al estado. Así como aquellas personas físicas que presten servicios profesionales (médicos, abogados, contadores, dentistas, etc.)

También se contemplan las actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (sector primario) Pagarán sus impuestos en este régimen las personas físicas que obtengan ingresos por dichas actividades y que representen cuando menos 90% de sus ingresos totales.

1.5. Evasión fiscal y sus conceptos derivados

En materia fiscal existen dos términos que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de contribuciones, elusión y evasión fiscales, estos

conceptos son empleados para referirse a una disminución y evitar pagar los impuestos

La evasión fiscal también se conoce como fraude fiscal, que hace referencia a una conducta ilícita en la que incurren personas o empresas, se da cuando el contribuyente oculta u omite ingresos y bienes a las Administraciones Tributarias, o cuando sobrevalora conceptos deducibles, con el único fin de reducir el pago de una obligación tributaria con respecto a lo que legalmente les correspondería.

La evasión fiscal es definida como “el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir” (Mejía, 2001, pág. 288) Dado por entendió lo anterior, al ser una conducta que esta fuera del marco legal tributario, se define como delito, que más allá de ser condenado bajo las normas jurídicas, daña la economía de muchos países, en el momento de fomentar actos ilegales. Así mismo, no sólo significa generalmente una pérdida económica en los ingresos fiscales también representa una gran repercusión a la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado, esto implica un problema para el Sistema Tributario, fracturando el equilibrio vertical y horizontal de los impuestos.

“Una parte importante de la evasión fiscal se produce en el contexto de la economía sumergida o economía informal, Aunque el incumplimiento fiscal genera perjuicios en casi todos los países, y en términos absolutos es en los países desarrollados donde mayores volúmenes alcanza, sus efectos relativos son aún más dañinos en los países con menos recursos.” (UNIBE, 2020)

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que “las estrategias para eludir impuestos son una cuestión de dudosa moralidad, por decirlo de una manera suave. Recurren a lagunas, a la falta de conexión y a errores en el “Conjunto de actividades económicas no declaradas que escapan del control de la Administración y de las estadísticas oficiales. Se encuentra fuera de la legalidad fiscal, laboral y de la Seguridad Social. Se presenta especialmente en

actividades ilícitas o en el ámbito del trabajador individual”. (También se conoce como mercado negro) (Expansión, 2021, pág. s/p)

Economía informal” La economía informal o economía irregular es la actividad económica que es invisible al Estado por razones de evasión fiscal o de controles administrativos (por ejemplo, el trabajo doméstico no declarado, la venta ambulante espontánea o la infravaloración del precio escriturado en una compraventa inmobiliaria) diseño de las leyes internacionales para ayudar a los ricos y a las grandes multinacionales a eludir el pago de los impuestos que devengan” (ONU, 2017)

El Estado posee menos dinero para poner en práctica en obras, programas y acciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y propicien el desarrollo económico del país, teniendo en cuenta ello podemos decir que el efecto de mayor impacto que tiene la evasión fiscal es una auto-descompensación del mismo estado, puesto que una nación que no tiene ingresos o avanza en cuanto a sus planes para el desarrollo.

La elusión fiscal es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria.

La evasión fiscal es un ilícito que lleva consigo una serie de consecuencias jurídicas, en este aspecto, existe un castigo legal fundamentado, mientras que en la elusión fiscal existe una regulación específica y no cumple con los elementos necesarios para ser tipificada, en el principio, ilícito tributario; puesto que supone que los contribuyentes usan los resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

“La elusión del tributo caracterizada por el abuso de formas jurídicas que supone una manipulación del presupuesto de hecho a fin de evitar el nacimiento de la obligación tributaria, provocando el nacimiento de otra que suponga un menor

desembolso, o bien, intentando acogerse a los beneficios que le ofrece una norma de exención o bonificación” (Amoros, 1965, pág. 584)

El doctrinario Tulio Rosembuj, entiende por elusión fiscal:

“Esquivar la aplicación de la norma tributaria para obtener una ventaja patrimonial, en este sentido se puede atribuir que el contribuyente abusa de hechos y actos jurídicos o procedimientos contractuales con la finalidad dominante de evitarla.”(Tulio, 1999, pág. 94)

Ambos conceptos van vinculados con el binomio arbitrariedad y discrecionalidad. La arbitrariedad supone una conducta contraria a la ley y al derecho, por ejemplo, las inconsistencias en los registros contables y una falta de argumentos que permita justificar los movimientos económicos. En cambio, la discrecionalidad implica la posibilidad de optar entre varias opciones, todas ellas lícitas, es decir, admitidas por el ordenamiento jurídico. Básicamente la elusión fiscal es una maniobra válida y lícita cuyo objeto no es evadir tributos sino disminuir la cuantía de estos.

1.5.1 Consecuencias que provocan la Evasión y Elusión Fiscal

Según lo dicho por el LCP. Jorge Ponce Gutiérrez, algunas de la principal causa de la evasión y elusión fiscal son:

- La no existencia de conciencia tributaria.
- Contribuciones exageradamente altas.
- La compleja estructura del sistema tributario.
- La falta de expedición administrativa de las disposiciones fiscales.
- Bajo riesgo de ser detectado.
- La resistencia al pago de impuestos.
- Falta de liquidez en las empresas. (Arreola, 2008, pág. 125)

Sin embargo, esta problemática no se limita a un asunto legal y actividades de fiscalización, sino también “la falta de cultura contributiva del ciudadano y de

credibilidad en la función de asignación de los recursos financieros de manera eficiente y transparente por parte del Estado” (Cruz, 2012, pág. 184)

Como bien, ya lo ha mencionado Martha Ochoa León “Tanto la elusión como la evasión son fenómenos jurídicos que tienen consecuencias negativas para la administración tributaria, cuya manifestación especial se puede apreciar en el ámbito recaudatorio” (Ochoa, 2014, pág. 27)

Este no es un problema que solo aqueje a México, sino a todo el mundo y realizamos la siguiente lista de desventajas enfocadas al fenómeno de estudio:

- Debilita y empobrece al Estado, afectando a la calidad de los servicios públicos y los recursos a ellos asignados.
- Incrementa el esfuerzo fiscal que deben soportar los ciudadanos corrientes o las PYMES.
- Deteriora los objetivos de redistribución de la riqueza previstos por la legislación.
- Crea situaciones de competencia desleal entre operadores económicos que pagan impuestos y quienes los evaden.
- Deteriora la confianza de la ciudadanía con el Estado.

El Estado se nutre de los impuestos para ingresar capital en sus arcas que luego reinvierte de nuevo en el desarrollo de servicios e infraestructuras comunes. La evasión de impuestos tiene por tanto consecuencias negativas para una sociedad, incluyendo al infractor, pues la recaudación cae y es más costoso para el estado afrontar estos gastos.

La economía de un país donde la evasión de impuestos es frecuente o habitual tiene serias dificultades para mantenerse saneada y en equilibrio. La estabilidad financiera de una nación depende en gran medida de que los ingresos vía tributos sean los esperados.

Sectores como el transporte, la sanidad, la educación o las infraestructuras sufren las consecuencias de la evasión de impuestos de forma indirecta, ya que el Estado carece de esta fuente de financiación vía tributos.

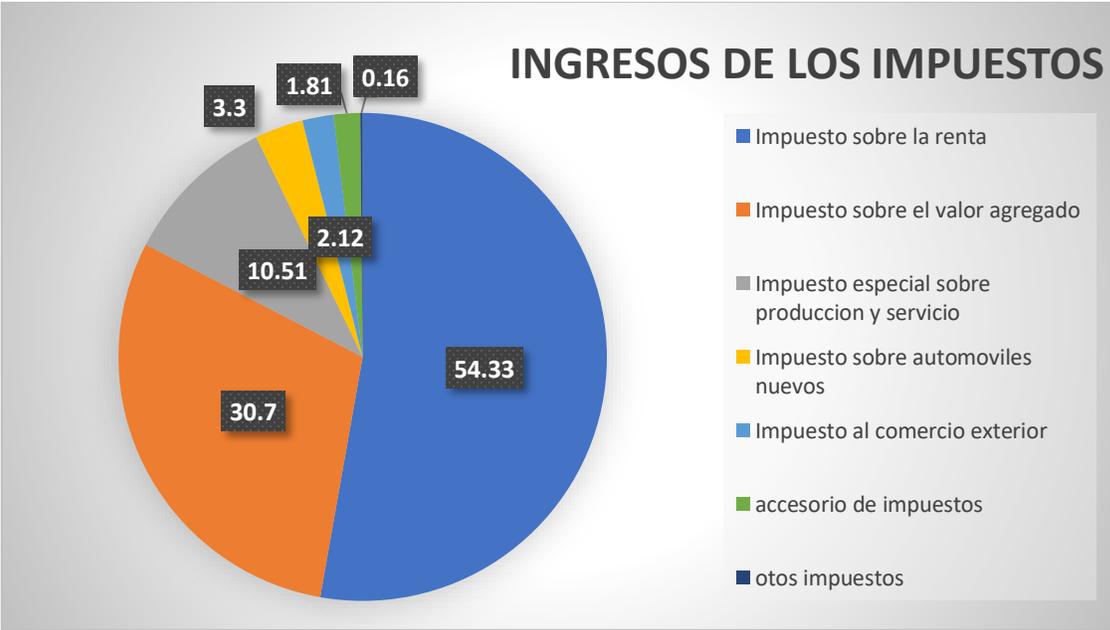
En suma, a menudo el dinero que se evade es superior a lo que recaudan los Estados. Sin lugar a duda, esto genera un estancamiento económico que provoca la reducción del gasto social. La evasión fiscal es la consecuencia de un sistema tributario poco transparente, una administración poco flexible y la falta de consciencia tributaria.

1.5.2 Impuestos que más se evaden

Retomando la gráfica de la página 21, podemos observar que los impuestos son los que tienen mayor carga en los ingresos federales

Dentro de los impuestos existe una división de ingresos representado a continuación:

Grafica 2: Porcentaje de ingresos por impuestos



Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar en la gráfica anterior, los porcentajes el impuesto sobre la renta comprende a el 54% de ingresos dentro de los impuestos, el segundo puesto lo tienen el IVA con un 30% y la tercera posición la considera el IEPS con 10% de los impuestos tributarios totales, por ende, podemos considerar que son los que tienen mayor peso en cuestión de ingresos.

De acuerdo con la revista expansión

los mayores niveles de evasión fiscal se presentan en el ISR y el IVA, lo que representan el 58% y 37% respectivamente del total de evasiones en México, La evasión en el ISR se aproxima a 296,000 millones de pesos, según el estudio Evasión Fiscal Global en México 2017.

El monto es seguido por el de evasión del IVA, con 188,000 millones de pesos, mientras los niveles más bajos de evasión se presentan en el IEPS, con 20,000 millones de pesos. Para 2016, la evasión por ISR e IVA representa el 58% y 37% respectivamente del total, mientras que la evasión por IEPS supone cerca del 4%.

Dado lo anterior, la evasión total para 2016 fue de 510,000 millones de pesos, lo que representa el 2.6% del total del PIB. (Expansion, 2018)

A pesar de ser los impuestos que más recaudan también se convierten en los más evadidos por los contribuyentes ya sea físicos o morales, pero nos enfocaremos en las últimas retomando que son los que deberían llevar una gran carga por la cantidad de ingresos que generan y por la actividad que se realiza

1.6. Condonaciones

Las condonaciones las podemos definir como liberar a una persona ya sea de manera parcial o totalmente de un pago a sea de impuestos o algún crédito fiscal, también es considerado “una herramienta utilizada por los gobiernos con el objetivo de que los contribuyentes evasores corrijan su situación irregular ante la autoridad tributaria” (Moreno Javier, 2019, págs. 113-128).

En México se han realizado estos actos de condonación, aunque realmente no cualquier sector tiene acceso a este beneficio. el Servicio de Administración Tributaria que es el encargado de recaudar ha implementado condonación de créditos fiscales tanto en el periodo de Felipe Calderón en el 2007 y otro en 2013 durante el sexenio de Peña Nieto, ambos fueron aprobados por el H. Congreso de la Unión, se menciona que “Entre sus alcances se encuentran diversas remisiones tales como la de contribuciones federales, cuotas compensatorias, multas por incumplimiento, obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, así como actualizaciones y recargos” (Moreno Javier, 2019, págs. 113-128)

Dentro de la federación el único capaz de conceder una condonación es el poder ejecutivo, el Art. 39 de Código Fiscal de la Federación mencionan que: “El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá: I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.” (Código Fiscal de la Federación, 2022)

En la base teórica, se presenta el supuesto en casos específicos para aplicación general en toda la población, pero este aspecto cambia al momento de aplicarlo.

CAPITULO SEGUNDO

EVASIÓN FISCAL EN EL GOBIERNO MEXICANO

Para este capítulo se aborda principalmente las condiciones en las que encuentra nuestro país desde el ámbito legal, que leyes o códigos regulan la situación fiscal dentro de nuestro país, otro punto a tratar en este capítulo es como se clasifica la evasión ante la ley, si está clasificada como delito y como se procede en caso de serlo y los castigos que se aplican, también se abordara el impacto de PIB, y las condiciones que se presentan en México, pero también como están reguladas las condonaciones ante la ley

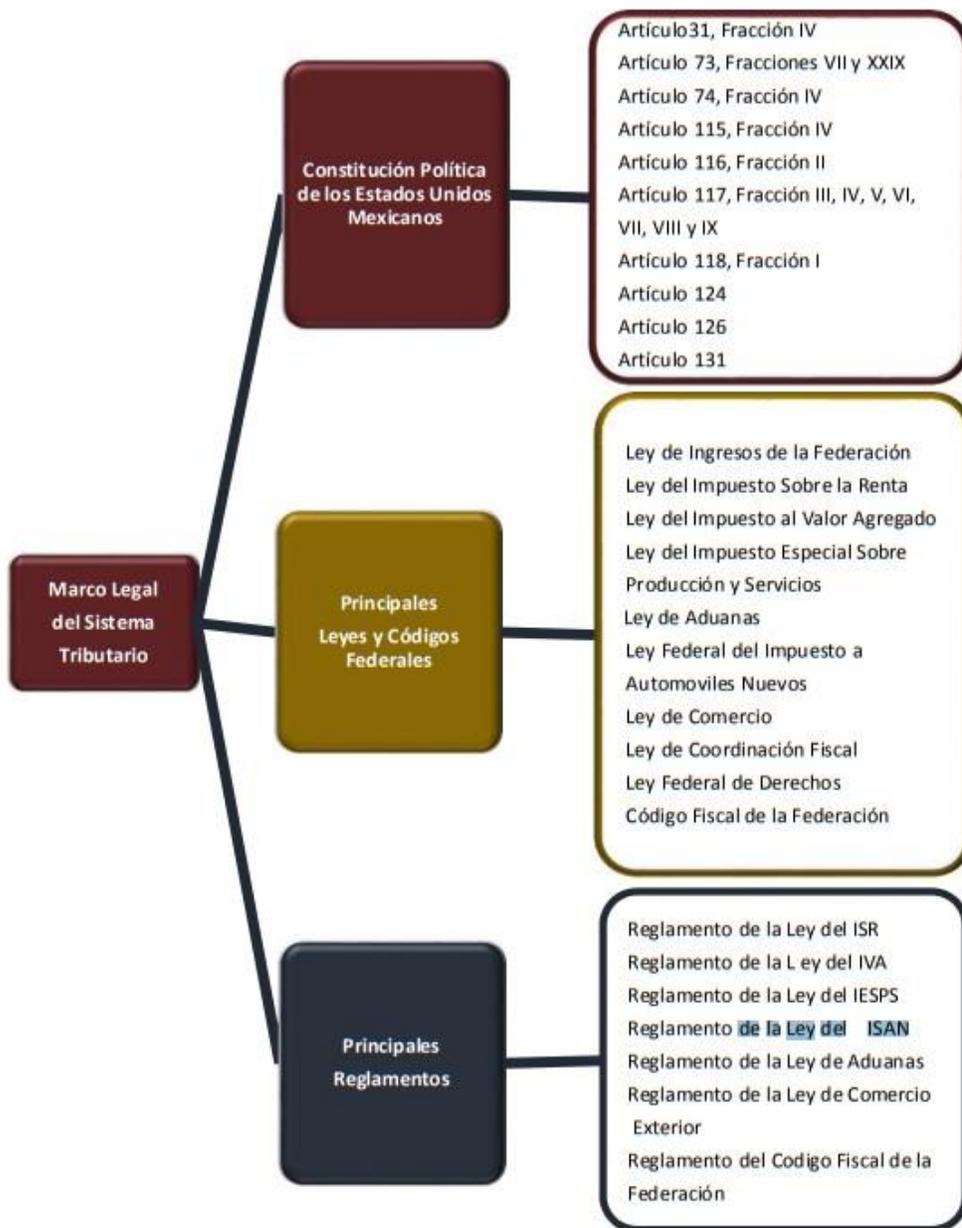
2.1 Diagnóstico del Marco Legal

En México la constitución política es la máxima ley donde se rigen y se regulan las actividades y el actuar de cada institución, en esta encontramos que el pago de impuestos se encuentra regulado en el Artículo 31 que menciona que - "Son obligaciones de los mexicanos" ... fracción IV “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.(constitución política) estas contribuciones son necesarias para el presupuesto nacional que se menciona en el “Artículo 73.- "El Congreso tiene

facultades..." fracción VII "para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto."

Pero para lograr una correcta recolección de tributos el gobierno federal se apoya del Código fiscal de la federación y de ordenamientos jurídicos que se encargaran de colocar las bases de cómo se debe de cobrar, pero también se consideran las cuotas, el centro de estudios de finanzas públicas menciona que el sistema tributario está sustentado de la siguiente manera.

Mapa 5: Marco Legal del Sistema Tributario



Fuente: (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2019, pág. 10)

Para el marco jurídico de la evasión fiscal dentro de nuestro país se compone por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el código fiscal de la

federación, el código penal federal, también se integra por las siguientes leyes “Ley Aduanera, Ley de Firma Electrónica Avanzada, Ley del Servicio de Administración Tributaria, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto sobre la Renta, y Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.” (Aguirre Quezada Juan Pablo, 2019, pág. 4)

Los principales artículos que se retoman son el art.31 de la constitución política ya que dentro de sus obligaciones de los mexicanos es “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” (Aguirre Quezada Juan Pablo, 2019, pág. 7)

Dentro del código penal se retoma el art. 11 Bis en donde se mencionan los efectos penales que les corresponden de acuerdo a cada delito “Artículo 11 Bis.- Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos: ... B. De los delitos establecidos en los siguientes ordenamientos: ... VIII. Defraudación Fiscal y su equiparable, previstos en los artículos 108 y 109, del Código Fiscal de la Federación” (Aguirre Quezada Juan Pablo, 2019, pág. 7)

Para el código fiscal federal se retoman varios artículos ya que se busca combatir las situaciones que originan la evasión y elusión fiscal como lo son la informalidad esta es la baja recaudación fiscal que se obtiene derivada de la evasión fiscal por existir impuestos que tienen mayor peso que otros, también se contemplan los delitos como el lavado de dinero, piratería o las consecuencias de la economía informal.

2.1.1 La Evasión como Delito Federal

La evasión de impuestos se considera un delito federal ya que se ve en problemas toda la nación al momento en que un contribuyente deja de pagar sus impuestos,

esto afectara los ingresos del país; posteriormente será una limitante para organizar el presupuesto federal que se ocupara en el año posterior, esto se convierte en un problema ya que los recursos se verán reducidos y afectara a los programas sociales e incluso el actuar de las políticas públicas. Los que evaden impuestos buscan ocultar sus ganancias de esta manera dejar de pagar sus impuestos, pero la evasión no solo es dejar de pagar impuestos este problema es muy amplio en donde se integran delitos como lavado de dinero, fraude, empresas fantasmas, piratería, etc.

De acuerdo con el código fiscal de la federación en el art.92 menciona que

“Para proceder penalmente por los delitos fiscales previstos en este Capítulo, será necesario que previamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Formule querrela, tratándose de los previstos en los artículos 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 114, independientemente del estado en que se encuentre el procedimiento administrativo que en su caso se tenga iniciado.
- Declare que el Fisco Federal ha sufrido o pudo sufrir perjuicio en los establecidos en los artículos 102 y 115.
- Formule la declaratoria correspondiente, en los casos de contrabando de mercancías por las que no deban pagarse impuestos y requieran permiso de autoridad competente, o de mercancías de tráfico prohibido.
- En los demás casos no previstos en las fracciones anteriores bastará la denuncia de los hechos ante el Ministerio Público Federal.

Los procesos por los delitos fiscales a que se refieren las tres fracciones de este artículo se sobrepasarán a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando los procesados paguen las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y los recargos respectivos, o bien estos créditos fiscales queden garantizados a satisfacción de la propia Secretaría. La petición anterior se hará discrecionalmente, antes de que el Ministerio Público Federal formule conclusiones y surtirá efectos respecto de las personas a que la misma se refiera.” (Código Fiscal de la Federación, 2021, pág. 169)

Esto implica que el cometer delitos fiscales tiene un cargo penal con diferentes sentencias depende de la magnitud del delito y cantidad, pero este se puede llegar a un acuerdo entre el afectado que en este caso es la SHCP y el que comete un delito, se puede llegar a un acuerdo entre las partes ya sea del pago total o parcial de la deuda, dentro de los delitos fiscales que vamos a considerar de acuerdo a nuestro tema de tesis es la evasión y elución fiscal considerados un delito que puede tener cargos penales.

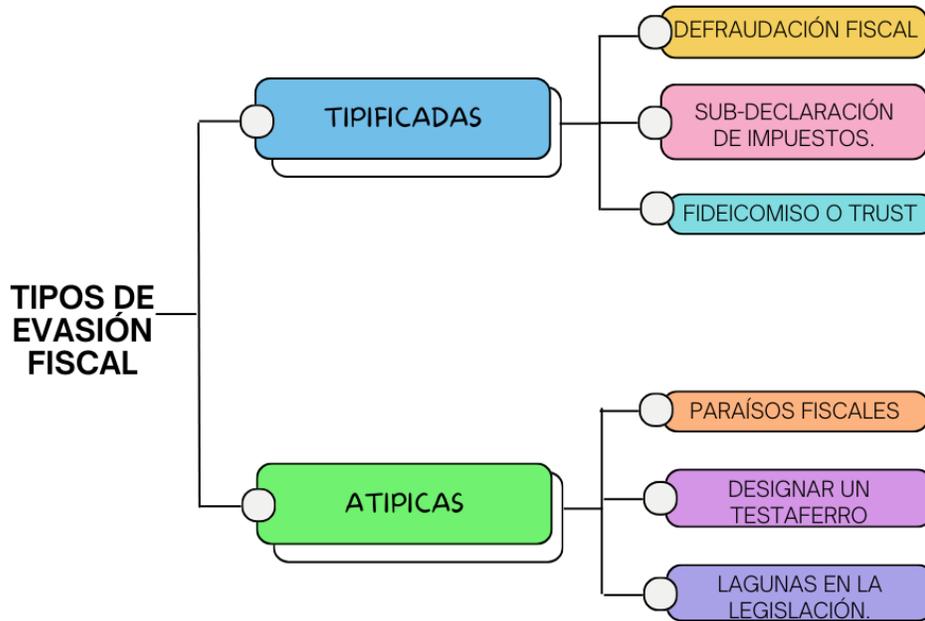
Para ser más específicos retomaremos el "Artículo 108 del código fiscal de la federación en donde menciona que "Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal." (Código Fiscal de la Federación, 2021)

Es aquí donde nos especifica que la evasión de impuestos, la falta u omisión en la declaración fiscal es contemplado como un fraude ante la federación que tiene cargos penales y corresponde a delito, en el siguiente apartado podemos ver las actividades tipificadas y atípicas.

2.1.1.1 Tipos de Evasión Fiscal

La experiencia ha demostrado que son muy diversas las formas de evasión fiscal. En cualquier caso, todas ellas tienen un elemento común, y es que, pretenden ocultar bienes e ingresos al fisco. Las acciones tipificadas aquellas que se encuentran reguladas ante la ley de manera específica y las atípicas se da el supuesto cuando falta de algunos elementos que se adecue a la norma o no está regulado jurídicamente

Los principales tipos de evasión fiscal son los siguientes:



Fuente: Elaboración Propia

Cada uno de estos tipos de evasión fiscal los explicaremos más detalladamente en lo que sigue.

1. Sub-declaración de impuestos

Es obvio que el monto de los impuestos que se adeudan depende de los ingresos generados por el contribuyente. Entonces, para pagar menos impuestos, algunas personas declararán al SAT ganancias menores de las que realmente obtienen.

Para lograrlo, será necesario ocultar la diferencia por el monto no declarado, a fin de evitar que el SAT conozca la totalidad de las ganancias obtenidas durante el año. Ahora bien, para lograr ocultar adecuadamente las cantidades no declaradas se necesitan el apoyo de una estructura muy compleja a nivel internacional. Sobre todo, si se trata de grandes cantidades

2. Paraísos fiscales

Recordemos que un paraíso fiscal es un estado donde los impuestos son sustancialmente más bajos que en otras naciones. Debido a esta circunstancia, finalmente se atrae capital de no residentes. Como resultado, los paraísos fiscales atraen enormes fortunas y muchas empresas.

A pesar de no residir allí, muchos optan por fijar su domicilio en un paraíso fiscal. Es un desafío identificar a quienes ocultan sus activos en paraísos fiscales debido a la naturaleza opaca de estos estados. Los paraísos fiscales suelen tener territorios pequeños, como es el caso de las Islas Caimán, Mónaco, las Bahamas o San Marino. Las Islas Caimán son un ejemplo sorprendente de paraíso fiscal donde hay más empresas que residentes.

3. Designar a un testaferro

Cualquiera que quiera evitar pagar impuestos puede disimular como testaferro. Para lograrlo, el testaferro se hará cargo en última instancia de la gestión del negocio, revelando su identidad y sus cuentas bancarias, y disfrazando al evasor de impuestos. Esto implicará que el testaferro se hace cargo de la empresa y de los contratos.

Mientras se informe a las autoridades, la presencia del testaferro es aceptable. Si no se revela quién es el testaferro, estaremos ante un caso de evasión fiscal. Hay que subrayar que utilizar un testaferro no requerirá operar en un paraíso fiscal.

4. Fideicomiso o trust atípico

Podría verse como una figura decorativa diferente. El propietario transfiere una empresa o un activo para que pueda gestionarse en beneficio de terceros. El problema es que con esta herramienta se podrían crear un gran número de beneficiarios y sería posible enviar dinero al extranjero libre de impuestos.

Por lo tanto, se puede utilizar una compleja red de fideicomisos para cometer evasión fiscal. Será extremadamente difícil seguir el dinero porque hay muchos movimientos, testaferros y beneficiarios.

5. Lagunas en la legislación

Ahora existen equipos reales de asesores fiscales que saben dónde y cómo buscar lagunas legales que puedan resultar en pagos de impuestos más bajos. Incluso ocasionalmente trabajan al margen de la ley. Dado que el objetivo es pagar menos impuestos sin dejar de intentar respetar la ley, en este caso nos

enfrentaríamos más bien a un caso de evasión fiscal. Por otro lado, la evasión fiscal se produciría si alguien hiciera algo ilegal.

2.1.2 Castigo ante la evasión fiscal en México

El castigo para la evasión fiscal se encuentra en el Código Penal Federal en

“Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

En caso de conductas previstas en este Capítulo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá ejercer

respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dichos ilícitos” (Código Penal Federal, 2014, pág. 130)

La responsabilidad de generar una denuncia le corresponde a la SHCP de dar a conocer una evasión u omisión en las declaraciones fiscales, que implica una pérdida económica, ante esto podemos decir que, si existe una regulación legal ante estos casos de evasión en México así como un procedimiento legal que castiga estos casos de ilegalidad pero la evasión también se puede dar de manera licita es aquí donde el dados casos las empresas utilizan la ley a su favor aprovechándose de las lagunas, fisuras o imperfecciones de la ley, estas acciones atípicas o anómalas también generan una pérdida económica,

2.1.2.1. Los Evasores Fiscales

Siendo la evasión fiscal una conducta, hay en la misma la intervención activa o pasiva de un agente que es el evasor.

Como ha quedado apuntado, este evasor es responsable de un ilícito y este evasor puede serlo en diversas manifestaciones que siempre concluyen en el no cumplimiento de un deber con el fisco.

Acorde al tipo de actividad realizada, los evasores pueden clasificarse como se muestra a continuación:

- El evasor accidental o pasivo es quien sólo por excepción no paga sus contribuciones.
- El evasor habitual o activo es el sujeto que en forma constante realiza conductas agravadas y que lo normal es que eluda el pago de sus obligaciones fiscales.

A pesar de realizar, en su conjunto, acciones tendentes a evadir sus responsabilidades tributarias, ambos sujetos fiscales deberán ser tratados en forma diversa acorde al nivel de afectación ante la autoridad fiscal. Actualmente, las normatividades relacionadas con el fenómeno de estudio no han hecho

hincapié en dicha diferenciación debido a las dificultades presentadas para detectar las acciones anómalas cuando se presenta la omisión para cumplir con la obligación fiscal.

La punición por la inoperancia normativa por actividades contrarias a lo establecido por los parámetros jurídicos debe hacerse efectiva en la persona o en el patrimonio del responsable. Debido a esto, es imprescindible determinar de forma exacta al sujeto de la infracción.

El artículo 71 del Código Fiscal de la Federación (CFF) indica: "Son responsables en la comisión de las infracciones previstas en este Código las personas que realicen los supuestos que en este capítulo se consideran como tales, así como las que omitan el cumplimiento de obligaciones previstas por las disposiciones fiscales, incluyendo aquellas que lo hagan fuera de los plazos establecidos". (Código Fiscal de la Federación, 2022, pág. 136)

Frecuentemente, en la omisión del pago de una contribución intervienen, además de quien se beneficia directamente por la misma, terceras personas consideradas responsables de la comisión de la actividad ilícita.

El artículo 26 del texto normativo citado con anterioridad, menciona diversos responsables solidarios, como los retenedores y recaudadores de impuestos, los liquidadores, los síndicos de juicios concursales, administradores de negociaciones, representantes de sujetos pasivos, socios de empresas, legatarios, donatarios y sociedades escindidas.

Si todos estos individuos son responsables del pago de contribuciones, en caso de omisión, serán igualmente culpables de la evasión del impuesto y habrán de sufrir la pena relativa contempladas en la parte anterior.

2.1.2.2. Regulación Legal de los Impuestos

Al referirnos al pago del ISR por ingresos de arrendamiento, La legislación actual establece que los arrendadores de bienes inmuebles están obligados a efectuar

pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y a emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada pago que reciban por el arrendamiento de inmuebles.

Sin embargo, a pesar de que existe dicha obligación, se estima que la tasa de evasión del ISR de ingresos por arrendamiento representa 0.1% del PIB, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda.

“Por eso, como parte del Paquete Económico 2020, la Secretaría de Hacienda propone una medida que genere incentivos para que los arrendadores cumplan con sus obligaciones fiscales.

Para promover la emisión del CFDI por parte del arrendador, independientemente de que lo solicite el arrendatario, la Secretaría de Hacienda pretende que en los juicios de arrendamiento de inmuebles donde se obligue al arrendatario al pago de rentas vencidas, el juez no autorice los pagos si el arrendador no acredita haber expedido los CFDI respectivos.

El objetivo de esta medida es que los contribuyentes que participan en el arrendamiento de inmuebles emitan los CFDI correspondientes. Así el SAT contará con información que facilitará sus labores de control y fiscalización.” (Gordillo, 2019)

Como parte del Paquete Económico 2020, la dependencia propone un esquema simplificado de retención. Este consiste en determinar el ISR a pagar sobre la diferencia entre el precio de venta sugerido y el precio de compra, que sería directamente observado por la empresa que provee los productos al vendedor independiente. La Secretaría de Hacienda asegura que, ante la falta de un esquema acorde a sus necesidades, los vendedores independientes se ven obligados a tributar en el régimen general de personas físicas con actividad empresarial.

Esto se encuentra regulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el TÍTULO V

De acuerdo con la retención del IVA a la subcontratación laboral, “La subcontratación laboral, outsourcing o tercerización, es un esquema que permite subcontratar los servicios de una compañía que provee mano de obra. Esto permite a las empresas incrementar su productividad y reducir su carga administrativa. Aunque la actividad de las empresas que se dedican al outsourcing

está regulada, el esquema de subcontratación ha generado espacios para la evasión.” (Gordillo, 2019)

Por eso, el organismo propone la obligación a las empresas contratantes de servicios de subcontratación laboral de retener y enterar el IVA causado en la contratación de esos servicios.

En los últimos 10 años el porcentaje de personal subcontratado a través de ese modelo de servicios pasó de 8.6 a 16.6%, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Se encuentra regulado en la Ley de Impuestos del Valor Agregado y la Ley Federal del Trabajo.

2.1.2.3. Fiscalización de la Economía Digital

En México existe un bajo cumplimiento fiscal asociado a la prestación de servicios digitales proporcionados por proveedores no residentes en el país. El incumplimiento fiscal de estas empresas genera competencia desleal para los proveedores nacionales de servicios digitales que sí están obligados a trasladar y enterar el IVA por los servicios prestados a los consumidores nacionales.

Por eso, como parte del Paquete Económico 2020, la Secretaría de Hacienda propuso adecuaciones al marco legal para recaudar de manera más eficiente el IVA causado en las importaciones de servicios digitales. En el caso de las plataformas de intermediación, se propuso una serie de medidas administrativas orientadas a atender el bajo cumplimiento tributario, además de contribuir a fomentar la formalización de la economía digital. En materia de plataformas digitales, en la Cámara de Diputados también fue presentada una iniciativa para recaudar el IVA por los servicios que prestan las plataformas digitales extranjeras en México. No obstante, aún está ausente su contemplación dentro de las normatividades vigentes.

2.1.2.4. Regulación de IEPS

El pago de IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios) abarca una serie de elementos como lo son: combustibles automotrices, bebidas con contenido alcohólico y cerveza, tabacos labrados, bebidas saborizadas, alimentos no básicos con alta densidad calórica, redes públicas de telecomunicaciones, combustibles fósiles, juegos con apuestas y sorteos, plaguicidas y bebidas energizantes, todo esto se encuentra regulado por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en donde se estipulan las cuotas por acuerdo, es aquí donde se regulan la manera de cobro y va teniendo actualizaciones constantes

2.2 Evasión de empresas

De acuerdo con el informe por parte del SAT en el año 2019 hubo un aumento de ingresos recaudados “los ingresos tributarios se ubicaron en 3 billones 202.7 miles de millones de pesos (mmdp), superando en 140.3 mmdp la recaudación registrada en 2018” (SAT, 2020), se considera que este aumento de declaración de impuestos se dio a causa de la expansión a la campaña de pagos de impuestos, esta cantidad está integrada por el ISR, IVA y el IEPS, durante este año se otorgaron facilidades administrativas para que los contribuyentes de forma voluntaria cumplieran con el pago de impuestos que se adeudaba durante este año se recibieron “9 millones 655 mil 368 declaraciones anuales”.

Estas facilidades permitieron que grandes empresas y cadenas tanto nacionales e internacionales tuvieran una oportunidad de negociación ante la deuda que se tenía con el SAT, esta apertura permitió que se visibilizaran las desigualdades de cobro de impuestos que existe, un ejemplo de estas negociaciones es “En febrero, Carlos Slim reconoció que América Móvil había pagado más de 8.000 millones de pesos, unos 430 millones de dólares, en concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) diferido entre los años 2016 y 2019” (Cullell, 2020) estas negociaciones se vieron como la manera mediática para recuperar parte una pequeña parte de lo que se debía y de esta manera se pusieron al corriente con los siguientes años.

2.2.1 Impacto en el PIB

La evasión fiscal en México alcanzó 1.4 billones de pesos lo que equivale al 6% del producto interno bruto (PIB) nacional, según la firma de asesoría Fixat.

La cifra se debe, según la compañía, a que hubo una mayor fiscalización que, al primer trimestre de 2021, registró un crecimiento del 10% en deudas recuperadas al fisco, según cifras del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El análisis “Situación de Adeudos Fiscales durante la Pandemia”, elaborado por Fixat, destacó que en 2020 “las acciones de fiscalización aumentaron hacia todo tipo de contribuyentes, en la que incluso los asalariados –a los que sus empresas retienen impuestos– también presentaron declaración anual y algunos registraron adeudos con Hacienda que desconocían” (Forbes Staff, 2021).

Y es que tan solo en el primer trimestre del año se registraron más de 1.36 millones de créditos fiscales con un monto global de un billón de pesos que aún no están en juicio, por lo que es probable su cobro.

Por otra parte, según Fixat, el importe recuperado de créditos fiscales en el primer trimestre de 2021 aumentó 10% al obtenerse 17,752 millones de pesos, contra los 16,106 millones de pesos recuperados en 2020.

“De esta evasión fiscal, el 52% pertenece a grandes contribuyentes y el restante se divide en personas físicas, con actividad empresarial y asalariados”, concretaron en el comunicado.

Continuaron indicando que al menos uno de cada 10 contribuyentes asalariados con ingresos superiores a 400,000 pesos anuales que hicieron la declaración, descubrieron tener saldo en contra a causa de “inconsistencias” por parte de sus patrones al retener los impuestos y entregarlos a Hacienda.

2.2.2 Bajar la evasión y elusión fiscal

Este punto representa un gran reto para todos los gobiernos en el mundo ya que la evasión se presenta en cualquier territorio y México no es la excepción, ya que toda persona que esté viviendo dentro del país está obligado a cumplir con sus

impuestos, el que tenga nacionalidad en otro país no lo exenta de la colaboración tributaria. Para evitar este tipo de evasión y la doble tributación en el pago de impuestos sobre la renta ha firmado tratados “con el objetivo de establecer con claridad definiciones conjuntas en materia de tributación para residentes en el extranjero, para personas con establecimiento permanente o con fuentes de riqueza en el territorio mexicano.” Estos tratados son fundamentados en la constitución en los artículos 76, fracción I; 89, fracción X y 133;23.

México ha firmado los tratados con alrededor de 45 países diferente, en estos tratados y abarca tanto a personas físicas y morales, con el fin de que paguen el ISR y los impuestos por ingresos, los tratados regulan el actuar de las personas morales contemplando las actividades que se desarrollan y por la cual debe de hacer una retribución hacia la nación, las actividades que se consideran son las siguientes “la existencia de un lugar fijo de negocios, como son: sede de dirección, sucursal, oficina, fábrica, taller, mina, pozo de petróleo o de gas, cantera o cualquier otro lugar relacionado con la exploración o explotación de recursos naturales; obras, construcciones o proyectos de instalación o montaje que sean de un periodo superior a seis meses; la prestación de servicios de consultoría; las rentas inmobiliarias, los beneficios empresariales” (Aguirre Quezada Juan Pablo, 2019, pág. 20).

Esta no es la única medida que se ha tomado para bajar le evasión y elusión fiscal, ya que también existe una regulación interna, los tratados con los países se van dado conforme se vea la necesidad de regular el actuar de las empresas y el cumplimiento con sus deberes al ocupar suelo mexicano.

2.2.3 Moral tributaria

Como observamos en el capítulo anterior mencionamos que en el año 2019 existieron varias técnicas de recaudación de impuestos, la primera fue la expansión de propaganda y una apertura en tiempos para que los contribuyentes hicieran las declaraciones pertinentes, pero por otra parte existieron negociaciones para el pago de adeudos que se tenían, se consideraba que con esta negociación se regularía el pago de impuestos en los años posteriores, en los anexos se

encontraran las bases de datos con los montos y la cantidad de condonaciones que se hicieron en el periodo de 2018-2019.

En el concentrado se podrá observar los montos con los cuales el grupo del SAT apoyo a los contribuyentes más importantes dentro del mercado, se habla de una desigualdad en el cobro ya que la mayoría de beneficios o negociaciones se dan con grupos o personas con ingresos muy altos, estas personas se encuentran en el 1% de toda la población mexicana, estas medidas las justificaron ya que se mencionó que gran parte de esta población privilegiada se pondría al corriente en los años posteriores y no existieran más adeudos.

La decisión de evadir impuestos no depende únicamente de factores relacionados con la política fiscal y punitiva de los gobiernos, sino también de motivos esenciales. Los contribuyentes valoran las connotaciones morales del incumplimiento en relación con el grado de reciprocidad que perciben ante el Estado, sus opiniones sobre la equidad del sistema fiscal y las normas sociales de sus comunidades. La disposición no monetaria de pagar impuestos se conoce como moral tributaria

La moral tributaria es vital para los sistemas impositivos, ya que la mayor parte de los ingresos de los gobiernos dependen del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Su conocimiento dentro del área fiscal se considera oportuno para facilitar el diseño de sistemas tributarios más eficientes que contribuyan al pago oportuno de impuestos, a un costo relativamente bajo.

Las restricciones que enfrenta el espacio fiscal mexicano resaltan la importancia del estudio de la temática en el país. Los ingresos tributarios del gobierno federal representan 16.1% del PIB, mientras que el promedio para la OCDE asciende a 34.2%.

Por otro lado, las finanzas públicas del país se ven afectadas por el incumplimiento del pago de impuestos. La tasa de evasión total para 2016 fue estimada en 16.1% de los ingresos potenciales, lo que correspondió al 2.6% del PIB para ese año.

“El monto perdido por evasión estimado ascendió a más de 510 mil millones de pesos, más del doble de lo asignado para el ISSSTE en ese año. La comprensión de las motivaciones esenciales para el pago de impuestos podría ayudar a mitigar los problemas de evasión que persisten en México y contribuir al mejor diseño de un sistema fiscal que permita un mayor nivel de recaudación en el país. La presente investigación tiene como objetivo resaltar la importancia de la moral tributaria para las finanzas públicas, en materia de evasión y elusión, y promover su comprensión con miras a una futura reforma fiscal” (Covarrubias, 2020)

La moral tributaria engloba un conjunto de motivaciones esenciales que operan mediante distintos mecanismos para afectar el nivel de incumplimiento en el pago de impuestos. Esta investigación se enfocará en tres de los principales canales mediante los cuales opera la moral tributaria: el grado de reciprocidad Estado-sociedad, la progresividad del sistema fiscal y las normas sociales

2.3 Contexto Mexicano

En México existe la percepción social de que la evasión es una práctica común entre la población, lo que podría afectar la fortaleza de la moral tributaria en el país. En promedio, las personas encuestadas consideraron que únicamente 49.0% de los ciudadanos cumplen con sus obligaciones fiscales. Además, 80.7% de los encuestados consideró que los ciudadanos del país no cumplen en absoluto o cumplen poco con la ley

La prevalencia del incumplimiento y las percepciones sociales en torno a este fenómeno resultan problemáticas. El diseño de una intervención que busque mitigar este fenómeno puede resultar complicado, debido a la dificultad inherente de alterar las percepciones colectivas

2.3.1 Factores que afectan el pago de impuesto

Las restricciones que enfrentan el espacio fiscal mexicano y la amplia tasa de evasión que prevalece en el país resaltan la necesidad de comprender las motivaciones para el pago de impuestos.

La disposición al pago de impuestos se encuentra desgastada debido a las percepciones sobre la corrupción, la mala calidad de los servicios públicos, la falta de progresividad del sistema fiscal y las normas sociales prevalecientes. En 2016, 37.0% de las personas en México consideró que la evasión era justificable, este porcentaje es el cuarto más alto de América Latina y se encuentra por encima del promedio de la región, de 29.7%. El conocimiento en materia es crucial para la construcción de un sistema fiscal que permita un mayor nivel de recaudación.

2.3.2 Combate a la Evasión

El combate contra la evasión fiscal será una de las estrategias prioritarias para financiar el desarrollo durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, de acuerdo con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (Pronafide) 2020–2024.

El documento, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) destacó que si bien los ingresos tributarios han logrado aumentar como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) —en el 2009 representaron 9.3% mientras que al cierre del año pasado se ubicaron en 13.2% del PIB— continúan ubicando a México como uno de los países con menores niveles de recaudación a nivel internacional.

El bajo nivel recaudatorio, agregó, se debe en gran medida a la evasión y elusión fiscal, así como a la existencia de tratamientos fiscales preferenciales. Por ello, es necesario fortalecer la recaudación tributaria no sólo a través de una mayor eficiencia para obtener recursos, sino también mediante la reducción de espacios regulatorios que permitan la evasión y/o elusión.

El Estado debe disponer de más recursos para financiar un mayor desarrollo y crecimiento económico manteniendo la responsabilidad fiscal (. Se proponen acciones para acabar con la evasión y elusión fiscal, que son métodos utilizados por algunos contribuyentes para evadir o pagar menos impuestos, como medio de logrando este objetivo, El objetivo de estas acciones es que cada contribuyente pague los impuestos correspondientes, según la agencia.

De esta manera, la administración de López Obrador buscará fortalecer el sistema tributario actual y, por ende, lograr una mayor eficiencia en la recaudación de los impuestos que financian más de la mitad del gasto de gobierno.

“Para lograr este objetivo se buscará que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuente con las herramientas necesarias para detectar de manera oportuna a los causantes que evadan impuestos. En este sentido, se destacó el incremento en las penas respecto al ilícito de la emisión de comprobantes fiscales falsos.

Si bien la evasión y elusión fiscales son los principales responsables del bajo nivel de ingresos tributarios, Hacienda expuso que hay otros factores que influyen en que la recaudación de impuestos sea baja.”
(Saldívar, El Economista, 2020)

Entre estos factores se encuentran el bajo crecimiento económico; la percepción de que el sistema tributario es inequitativo e injusto; la concepción de que existe corrupción en la ejecución del gasto público y en los procesos administrativos de la autoridad tributaria; los altos costos administrativos del cumplimiento de obligaciones tributarias, y un amplio sector informal en la economía que reduce la base gravable.

2.3.2.1. Reforma Fiscal para Mejorar del Sistema

La SHCP refirió que, posterior a lograr una mejora en la eficiencia recaudatoria, el gobierno podrá buscar “reformular el marco tributario”, teniendo en cuenta como base los principios de progresividad, neutralidad, simplicidad y eficiencia.

Con ello se buscará no sólo incrementar los ingresos por impuestos, sino también hacer del sistema tributario mexicano uno más justo y equitativo.

Dentro de las acciones puntuales que se marcan en el PRONAFIDE también destaca la adecuación de la ley fiscal para considerar a la economía digital, un tema en el cual el gobierno mexicano avanzó a mediados de este año al cobrar el IVA en las transacciones que se hacen dentro de las plataformas digitales, además

de retener el ISR de aquellos contribuyentes que generan ingresos a raíz de estas empresas.

Otra acción puntual que se marca es fortalecer la política tributaria para que la población con mayor capacidad de pago aporte, en mayor medida, a la recaudación de impuestos.

El gasto público ha contribuido a mejorar las condiciones de bienestar y el desarrollo económico, pero no ha logrado disminuir las brechas de desigualdad y pobreza entre la población, destacó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

“En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020–2024, la dependencia señaló que en años pasados se hizo un ejercicio discrecional de los recursos públicos, en donde no se priorizó el beneficio social sino los privilegios, el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad en el manejo del presupuesto. Lo anterior bajo un contexto de corrupción, facilitado por la impunidad generada por la inequitativa impartición de justicia.

Por ello uno de los objetivos prioritarios del gobierno será realizar una mejor asignación de los recursos públicos destinados al gasto corriente y de inversión. Se buscará que las dependencias y entidades orienten estos recursos a acciones para generar condiciones que impulsen el desarrollo del país beneficiando a la población más desfavorecida.

Para esto se buscará establecer lineamientos para reorientar recursos en caso de reestructuras en las dependencias y entidades, así como emitir normas presupuestarias para generar ahorros y mantener una política de gasto en materia de servicios personales.

Por otro lado, se buscará aumentar la calidad y eficiencia del gasto con base en los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios.” (Saldívar, El Economista, 2020)

Promover el crecimiento económico y la competitividad de la cadena de suministro nacional a través de la contratación pública de suministro estratégico es otra estrategia de gasto de máxima prioridad.

2.4 Corrupción

Un primer problema es de orden terminológico: la palabra "corrupción" proviene del verbo griego *fzeira*, corromper, y del adjetivo griego *afzartos*, incorruptible; así como de la expresión latina *rumpere* que alude a arrancar, aplastar, arruinar, romper.

Ernesto Garzón Valdés afirma que: "La corrupción es un delito o una infracción que implica la violación de alguna obligación por parte de un decisor". Así, en una primera aproximación, sostiene que consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con el fin de obtener un beneficio personal a quien extorsiona. Por otra parte, sustenta que el concepto se refiere a la violación de una obligación por parte de un decisor para obtener un beneficio personal del individuo que lo soborna o extorsiona, a cambio del otorgamiento de beneficios para el extorsionado, que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado.

En esta dimensión está presente el tema de la "valoración", esto es, la toma de postura, en torno a la idea de "poder". Porque la persona que comete dichos actos es, en la mayoría de los casos, individuos con un puesto arriba de aquellas a las que ofrece una ayuda, beneficio o incentivo económico

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (United Nation Office on Drugs and Crime) destaca que:

El concepto de corrupción es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.

Para la evasión de impuestos la corrupción es uno de los medios que se ocupan para tener un beneficio, muchas empresas pueden llegar a sobornar o extorsionar a funcionarios o empresas con la finalidad de deducir impuestos o evadir, lo que buscan es un beneficio particular que lleva al enriquecimiento ilícito.

La corrupción se ha vuelto un medio para alcanzar determinados fines, pero pocas veces el interés que motiva a esos fines es público y esto afecta como tal al país por que pierden ingresos que funcionarían para generar bienes o servicios sociales.

Pero las corrupciones por lo regular son usadas por un grupo específico que son personas con poder político o un alto nivel adquisitivo que tienen la posibilidad de pagar por servicio. Los ciudadanos no gozan de la igualdad de derechos para participar en las empresas económicas, los permisos para abrir una empresa casi siempre se otorgan a aquellos que pueden pagar los sobornos y cuando los empresarios tienen problemas con las autoridades no existe un poder judicial independiente al que puedan recurrir (Bernal, 2022).

Esta desigualdad nos refleja que la población con mayor facilidad de cometer actos de corrupción son empresas con gran capacidad económica, poder político o compadrazgo, que les permite tener un beneficio en este caso evadiendo impuestos

Dicha difusión se realiza a través de diversos medios de comunicación que van desde la compleja y masiva (televisión, radio, redes sociales, etc.) hasta la más sencilla e individual como el dialogo entre dos personas.

La corrupción no es un tema nuevo, es un problema que se viene arrastrando desde década y afecta a toda nuestra nación, la corrupción es un problema de la cual se habla mucho y dicha difusión se realiza a través de diversos medios de comunicación que van desde la compleja y masiva (televisión, radio, redes sociales, etc.) hasta la más sencilla e individual como el dialogo entre dos personas.

Pero el fenómeno es tan grande al igual que las repercusiones sociales y a nuestro sistema, afectando a cada área desde el sistema de la salud, hasta el campo. El sistema tributario no es una excepción ya que una gran cantidad de empresarios pagan para que hagan facturas o notas falsas con la finalidad de cubrir sus gastos o incluso crean empresas fantasmas o incluso crean

asociaciones “sin fines de lucro” que les permita cubrir sus gastos o deducir impuestos, todo con la finalidad de no pagar lo que les corresponde.

En esta ocasión, la corrupción ocupa un lugar importante en la vida de la humanidad por la constante relación que lo cataloga nocivo, injusto y regresivo para el desempeño de nuestra nación el fenómeno de la corrupción es un problema muy grande que afecta en todas las esferas de nuestro país sin excluir la declaración de impuestos. El autor Sánchez González menciona que “los siguientes actos son formas de corrupción: malversación, traición, cleptocracia, abuso del poder, engaños y fraude; perversión de la justicia, incumplimiento de obligaciones, soborno, manipulación electoral, venta sin autorización de bienes de propiedad pública, manipulación de regulaciones y reglamentos, tráfico de influencias, nexos con organizaciones delictivas; compadrazgos y vigilancia ilegal; mal uso de sellos y papelería oficial; y hasta aceptación de obsequios impropios” (González, 2012, págs. 179-184)

como poco a poco vamos analizando este fenómeno es muy amplio que no solamente una persona particular puede caer en este caso de corrupción si no también los servidores públicos, que en algunas ocasiones hacen mal uso de sus funciones con la finalidad de tener mayores ganancias sin generar la aportación hacia el estado es decir sus impuestos, un ejemplo de este problema es el siguiente, un servidor público no declara todas sus propiedades o incluso utiliza presta nombres con la intención de que o se le cobren los impuestos que le corresponden o porque no tiene como justificar su adquisición, con esta forma evade impuestos y está cometiendo un acto de corrupción, pero existen muchas maneras de hacer fraudes otra muy frecuente son los compadrazgos.

Este fenómeno afecta a ámbitos públicos, sociales y privados como ya lo mencionamos la corrupción es un fenómeno que entorpece la correcta administración y cobro de impuestos, que posteriormente tendrán un efecto negativo para la sociedad y entorpecen el crecimiento del país, el objetivo es que se disminuya la impunidad en estos ámbitos.

Pero porque es tan importante analizar el fenómeno de corrupción dentro de la evasión de impuestos, lo consideramos importante y de gran relevancia ya que este gran fenómeno presenta una barrera para que funcione el sistema de recolección de impuestos, pero no solo eso entorpece como tal a toda la administración pública ya que no se cuenta con los ingresos suficientes para cubrir las necesidades de la sociedad y mucho menos para brindar servicios de calidad.

Nuestra investigación va enfocada a grandes empresas ya que son de las cuales se supone que se tiene una mayor recaudación como lo podemos observar en la gráfica 1, el gran problema de nuestro país es que la corrupción es muy frecuente y la utilizan como medio para evadir impuestos ocasionando una gran pérdida para nuestra nación, parte de los servidores públicos no se encuentran capacitados para el cargo y mucho menos para desarrollar las funciones gran parte de los funcionarios solo busca su propio enriquecimiento y muchas veces caen en la corrupción para obtener un poco más y de la manera más rápida que se pueda, grandes empresas evaden impuestos de esta manera, aunque no es la única.

Las negociaciones o tratos por debajo del agua también es una forma de corrupción con la cual evaden una gran cantidad de impuestos. Las condonaciones se convirtieron en otro elemento, actualmente se hablan de negociaciones con empresas como lo es Wal-Mart

para llegar a un acuerdo con la finalidad de que paguen parte de lo que se debe y posteriormente se ponga al corriente con sus pagos, pero nunca ha existido una sanción hacia esta empresa por los tantos años que ha evadido estos impuestos, pero tampoco es clara la negociación que se hace ni por quien se hace, o grupo salinas que hace acuerdos con funcionarios públicos con la finalidad de evadir sus responsabilidades y no tiene ninguna sanción.

2.5. Condonaciones

Las condonaciones como ya lo mencionamos en una manera de negociación de los impuestos y las multas adquiridas, actualmente en el año 2023 no existe esta

regulación legal de las condonaciones, pero en los periodos de análisis (2006-2012 y 2012-2018) si existía esta mención.

“Palacio Legislativo, 07-10-2019 (Notilegis).- La diputada Dolores Padierna Luna (Morena), vicepresidenta de la Mesa Directiva, afirmó que la condonación de impuestos durante los sexenios de los expresidentes Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, fue un “atracó institucionalizado” que afectó los ingresos del país y sus posibilidades de generar desarrollo.

“Más allá de la legalidad de estos hechos, los perdones en el pago de impuestos se otorgaron de manera discrecional, sin criterios claros; por esa razón, la sospecha generalizada es que en gobiernos anteriores se utilizaron atribuciones legales para favorecer a amigos y allegados” (Padierna, 2022)

Es aquí en donde distinguimos que muchos las marcan como una gran estafa en donde no se otorgaban de manera correcta, y la decisión de quien podía adquirir una de estas condonaciones era de manera específica, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación. Existen casos previstos en el Art. 39 bajo los cuales se pueden otorgar condonaciones, las condonaciones eran tomadas como una ayuda para las empresas que tenían una fuerte deuda fiscal a manera que se les perdonara parcial o total mente el monto que se debía para que posteriormente se regularizaran y el monto que se debía no fuera un pretexto más para no seguir pagando o evadiendo impuestos.

“Art. 39- El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o

la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

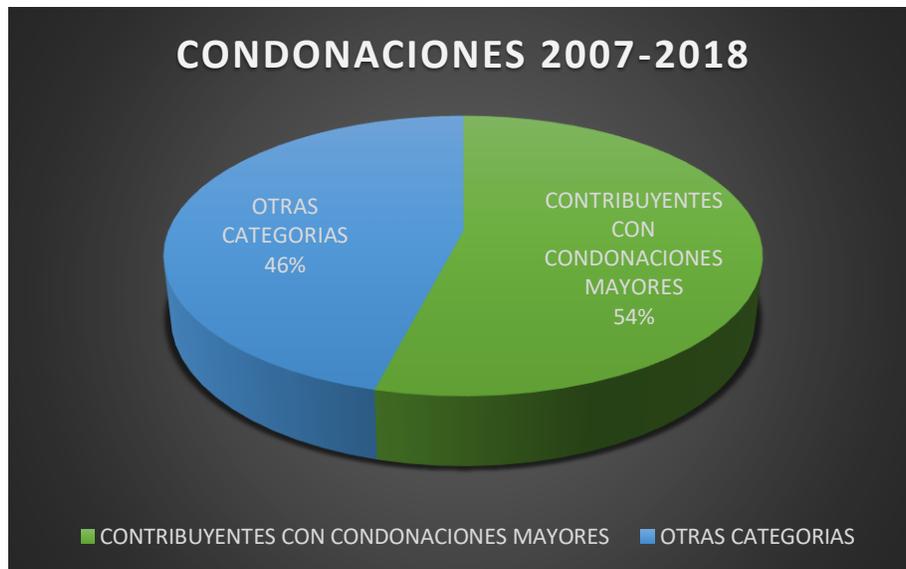
Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales. Las resoluciones que conforme a este Artículo dicte el Ejecutivo Federal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.” (Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión, 2021, págs. 88-89)

Analizaremos si las condonaciones que se dieron durante el periodo de estudios se otorgaron de manera correcta, es decir, si se apega de manera correcta a lo que estipula la ley, durante ambos periodos, ya que en la siguiente imagen podemos observar cómo se distribuyeron la condonación

Grafica 3: Condonaciones por categoría



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de este periodo en las condonaciones que se otorgaron 108 contribuyentes del sector privado a este grupo se le condonaron

- 213 mil millones de pesos

De estos 108 se protegieron 45 contribuyentes.

Las condonaciones representan un rubro muy fuerte en millones de pesos, en el siguiente capítulo se dará mucho más detalle de cuanto se pierde a causa de estas acciones por cada periodo, pero también si las condonaciones que se otorgaron tienen como fundamento lo estipulado por el Código fiscal de la Federación o se otorgaron con la intención de conseguir u obtener beneficios personales, que repercuten a la nación.

CAPÍTULO TERCERO

ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS

Este capítulo nos permitirá hacer una comparación entre ambos sexenios, analizaremos el comportamiento económico que se tuvo durante estos años, los ingresos tributarios que se presentaron durante estos 12 años, se analiza la comparación de las condonaciones y la evasión de impuestos así como lo que implican estas pérdidas millonarias de cada sexenio, por otra parte se analizará si las decisiones relacionadas con las condonaciones se han otorgado de manera correcta y apegada a lo que marca el Código Fiscal de la Federación, cerraremos dando conclusiones y haciendo una serie de reflexiones del impacto que representan estas pérdidas económicas

3.1 Análisis de Ingresos y Pérdidas de Impuestos en 2007- 2019

De acuerdo con revistas y medios de comunicación, para el periodo de Enrique Peña Nieto hubo un crecimiento sobre la recaudación de impuestos de 56.9%. En consecuencia, los medios de comunicación como periódicos, como el economista, anunciaron la situación en encabezados siguientes: “Ingresos tributarios con Peña Nieto pasaron de 8.3 a 12.9% del PIB” (Saldívar, El Economista, 2018) muchos aplaudieron este crecimiento y se lo atribuyeron a las estrategias ejercidas por reformas fiscales dentro de dicho periodo acorde a la gráfica siguiente:



Grafica 4: Recaudación de impuestos como porcentaje del PIB

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunque estas estrategias fiscales resultaron ineficaces con respecto a grandes empresas debido a la facilidad de evadir impuestos, así como aprovecharse de la condonación como estrategia para que los contribuyentes pagaran sus impuestos de manera voluntaria. Aunque la condonación de impuestos se dio desde el periodo de Felipe Calderón, esta información fue dada a conocer por el presidente Andrés Manuel López obrador en la mañanera del 20 de mayo del 2019.

La condonación de impuestos fue una estrategia utilizada como instrumento para que las empresas se pusieran al corriente con los adeudos de impuestos que tenían durante el periodo de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto entre los años del 2007 al 2018. Su aplicabilidad funcionó de forma ineficaz por representar perdidas de cantidades exorbitantes de millones de pesos. De acuerdo con el periódico la Jornada del 6 de diciembre de 2018, se considera que en el periodo de Peña Nieto se condonaron 238,971 millones de pesos a 135,228 contribuyentes, las empresas con mayores beneficios fueron “Televisa, que no aportó al fisco 20 mil 488 millones; Banamex, con 15 mil 848 millones; Grupo

Carso, 10 mil 292 millones; Grupo Salinas (propietario de Banco Azteca, Elektra y Tv Azteca), 7 mil 775 millones” la información completa de las 58 empresas a las que se les condonaron impuestos se encuentra en la tabla siguiente:

Tabla 1: CONDONACIÓN DE IMPUESTOS A EMPRESAS, 2007-2018

Cantidades expresadas en millones de pesos

CONTRIBUYENTE	FCI	EPN	TOTAL
GRUPO TELEVISA	4,042	16,446	20,488
GRUPO BANAMEX	5,024	10,824	15,848
CEMEX	6,156	6,619	12,775
GRUPO CARSO	311	9,982	10,292
ICA	1,438	6,389	7,827
GRUPO SALINAS	3	7,772	7,775
GRUPO INBURSA	931	6,413	7,344
GENERAL MOTORS	1,286	4,944	6,230
GRUPO BANCOMER	5	5,274	5,279
ALFA	0	4,090	4,090
VOLKSWAGEN	2,895	1,164	4,058
PRODUCTOS ROCHE	0	4,005	4,005
GRUPO LALA	0	3,813	3,813
CORPORACIÓN GEO	16	3,772	3,788
SERVICIO Y ASESORIA PARA PROYECTOS	3,640	0	3,640
GRUPO TERNIUM	0	3,181	3,181

HSBC	956	1,346	2,302
COPAMEX	0	2,152	2,152
ACERUS	0	2,118	2,118
GES TECHNOLOGIES	2,116	0	2,116
HEWLETT-PACKART MÉXICO	2,116	0	2,116
SABRITAS	4	2,068	2,072
DEACERO	0	1,993	1,993
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS	50	1,903	1,953
LPM	0	1,876	1,876
RED AZTECA INTERNACIONAL	0	1,649	1,649
GEMALTO MÉXICO	0	1,638	1,638
VALORES INTEGRALES	0	1,604	1,604
NOBEL MEXICO LIMITED	0	1,561	1,561
ARCELORMITTAL	1,279	260	1,561
HALLIBURTON	1	1,533	1,534
AERO CALIFORNIA	1,457	0	1,457
BANORTE	0	1,436	1,436
CHOCOLATES TURIN	0	1,421	1,421
PROCTER Y GAMBLE MÉXICO	3,161	0	3,161
PROTEXA	3,087	42	3,129
MEXCEMENT HOLDNGS	45	2,672	2,717
GRUPO NOBLE	0	2,591	2,591
TRADEMARKS EUROPA	2,575	0	2,575

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO	109	1,256	1,365
GRUPO IBM MEXICO	0	1,322	1,322
GRUPO COMETRA	415	901	1316
COMERCIAL MEXICANA	855	374	1,229
AHMSA	1,164	48	1,213
CORPORACION GOUDA	15	1,191	1,206
CHEDRAHUI	622	569	1,191
CENTRAL AMERICAN DRILLING	0	1,190	1,190
GRUPO CASA SABA	89	1,090	1,179
JABON LA CORONA	1,125	0	1,125
TELCOMUNICACIONES CONTROL DE SERVICIO	0	1,119	1,119
LA COSTEÑA	0	1,119	1,119
PALACIO DE HIERRO	0	1,098	1,098
GRUPO FORD	526	554	1,080
GRUPO GNP	4	1,073	1,07
GRUPO POSADAS	0	1,043	1,043
PENINSULA DRILLING	0	1,040	1,040
NABORS DRILLING INTERN. LIMITED	0	1,027	1,027
MERCK SHARP Y DOHME DE MEXICO	0	1,020	1,020
TOTAL DE CONDONACIONES	121,891	244,283	366,174

Fuente: Elaboración propia, con base en información presentada por (Obrador, 2019)

Como lo mencionamos anteriormente, la condonación de impuestos se implementó desde el periodo de Felipe Calderón Hinojosa; se retoma dentro del periodo de Enrique Peña Nieto al duplicar sus beneficios y aumentar el número de

empresas a condonar, con base en la tabla comparativa anterior, las 54 empresas anteriores fueron las que tuvieron un mayor impacto en las condonaciones y las principales con mayor producción del top 120 sobre las empresas que maneja el SAT, este top clasifica a las empresas que tienen mayor impacto dentro de la economía mexicana.

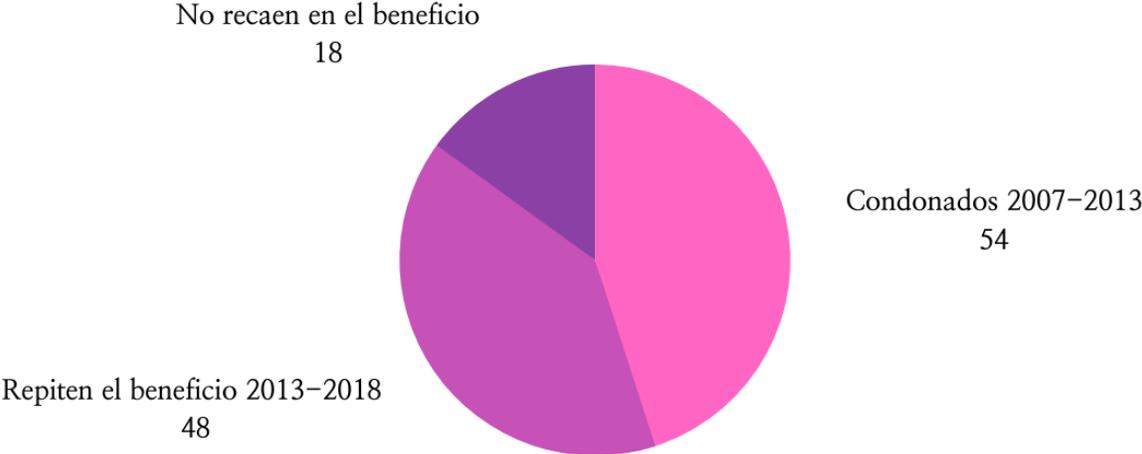
Podemos observar, de acuerdo a la gráfica, en el periodo de Felipe Calderón se otorgaron las donaciones a 34 empresas importantes donde el monto fue de \$121,891,000,000 de pesos de las cuales 7 empresas no utilizan este recurso en el siguiente sexenio como fue el caso de Servicios y Asesoría para proyectos, Procter y Gambler México, Trademarks Europa, Ges Technologies, Hewlett-Packart México, Aero California, Jabón Corona, por otra parte 6 empresas tuvieron una donación más grande durante este periodo como fue el caso de Volkswagen, Protexa, Arcelomittal, Comercia Mexicana, AHMSA y Chedrahui que durante el periodo de 2006-2012 se les condono mucho más que en 2012-2018, pero las cantidades no son tan elevadas como lo podemos ver en la tabla.

Para el periodo de Enrique Peña Nieto se aumentaron 20 empresas más y el monto aumento a \$244,283,000,000 de pesos como fue el ejemplo de Grupo Alfa que recurrió al recurso de condonaciones durante este periodo, 21 empresas de estas tuvieron un aumento en sus condenaciones como sucedió en con Grupo Televisa ya que con Felipe Calderón le condonaron \$4,042,000 de pesos, en el periodo de Peña Nieto se le condono \$16,446,000 pesos a la misma empresa, esto demostró un drástico aumento cuadruplicando la condonación anterior, solamente de esta empresa se condono \$20,488,000 pesos. Con esta tabla podemos observar que las condonaciones tuvieron un drástico aumento que se demostró en los totales en donde el monto de un periodo a otro se duplico y solamente halando de 54 empresas importantes y con los ingresos más altos.

Para entender un poco el impacto de las condonaciones que se dieron, podemos observar la siguiente gráfica que se despende del cuadro anterior en donde podemos observar el comportamiento de las empresas que se encuentran en el "TOP 120" del SAT las cuales son las que perciben más ingresos, podemos

observar que durante el periodo de 2007-2018 se le condono a 54 empresas de 120, para el periodo de 2013-2018, 48 empresas recaen en la condonación mientras 18 no recaen el beneficio, pero a pesar de esto el monto condonado fue mayor durante el sexenio de Peña Nieto como se muestra a continuación:

Grafica 5: Condonación de grandes empresas por periodo

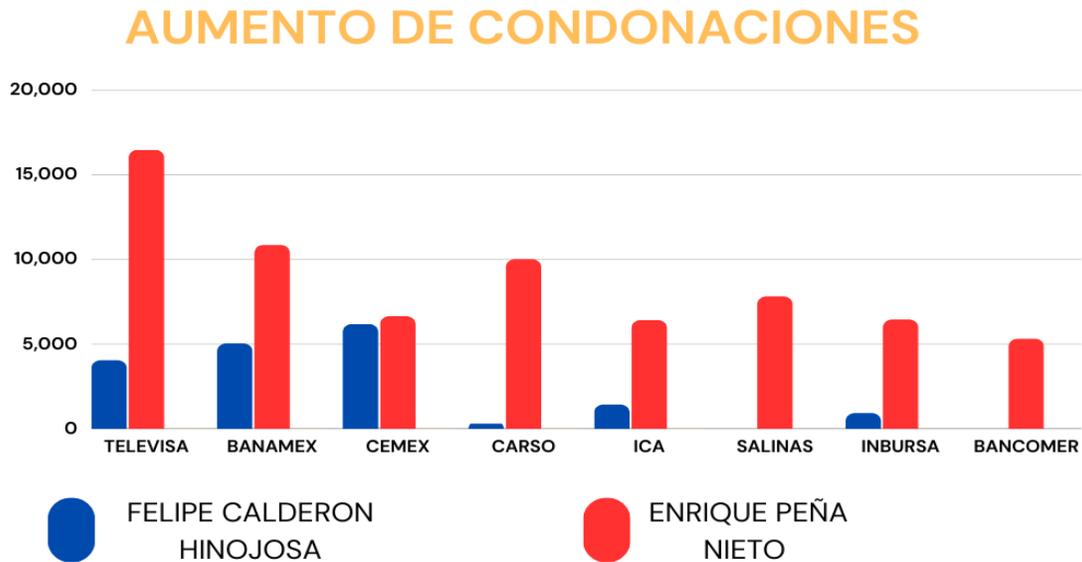


Fuente: Elaboración propia, con base en información de (Secretaria de Hacienda y Credito Publico, Condonaciones, 2019, pág. 16)

Como podemos observar, la condonación de impuestos no fue la mejor elección que pudo tomar Enrique Peña Nieto durante su mandato, porque existió la experiencia del periodo sin beneficio para la administración pública a pesar de que se les omitiera el cobro de millones de pesos. Los grandes contribuyentes no fueron capaces de cumplir voluntariamente con sus obligaciones fiscales los años que siguieron y en vez de tener una sanción por parte del gobierno hubo una nueva condonación que hasta cierto punto permitió que las empresas se acostumbraran a este cobro de impuestos sin ninguna repercusión.

Las condonaciones de impuestos aumentaron durante el periodo de gobierno de la administración de Enrique Peña Nieto y muchas de las empresas beneficiadas recayeron en el mismo beneficio perjudicando la economía mexicana, como lo mostramos en la siguiente comparación y aumento de las condonaciones de un periodo a otro de las empresas más importantes y con mayores impactos.

Grafica 6: Aumento de condonaciones por empresas



Fuente: Elaboración Propia con referencia de (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Condonaciones, 2019)

Como podemos apreciar, el aumento de las condonaciones se disparó de manera exponencial de un periodo a otro en empresas que tuvieron más cargo económico como lo es Televisa, Banamex, Cemex, Carso, ICA, Salinas, Inbursa y Bancomer las cuales se aprovecharon de las condonaciones de un periodo a otro. En todas las oportunidades aumentó la cantidad condonada, en la mayoría fue más del doble a la condonación que se dio en el periodo de Felipe Calderón Hinojosa.

Es importante señalar que los dos periodos la pérdida económica con las condonaciones sumando los dos periodos el total es de \$400,902,000,000 millones de pesos ya que del periodo de Calderón a Peña Nieto se duplicaron las cantidades, el retomar las condonaciones que se venían aplicando desde un periodo anterior no fue la mejor elección en el sexenio de Peña Nieto ya que represento más pérdidas que ganancias para nuestro gobierno beneficiando a grupos seleccionados a conveniencias de los mismos gobernantes que a cambio de estos favores eran recompensados con publicidad y mejora de imagen, decisión que a todas luces son negativas para el gobierno.

Para tener una idea más clara de las pérdidas que se dieron por año en la siguiente grafica podemos observar cómo se dio el comportamiento en cada periodo y el tipo de crecimiento o decrecimiento que tuvieron las condonaciones, pero también nos permite comparar cual fue el comportamiento de un sexenio a otro y saber en qué momento se dieron las condonaciones más fuertes para posteriormente analizar si se podrían justificar con forme a la ley.

Tabla 2: Monto de condonación por año

CONDONACIONES POR AÑO			
	FELIPE CALERON HINOJOSA	ENRIQUE PEÑA NIETO	
2007	\$55,159,000	\$219,612,000	2013
2008	\$85,122,000	\$798,000	2014
2009	\$4,404,000	\$2,519,000	2015
2010	\$1,968,000	\$4,456,000	2016
2011	\$13,446,000	\$2,209,000	2017
2012	\$1,831,000	\$9,377,000	2018
TOTAL	\$161,931,000	\$238,971,000	TOTAL

SUMA TOTAL \$400,902,000

Fuente: Elaboración propia. Con información de (Secretaria de Hacienda y Credito Publico, Condonaciones, 2019, pág. 7)

Para tener un panorama más amplio de cuanto se condono por año, podemos observar en el esquema anterior el comportamiento en ambas condonaciones para comprender si estos recursos se dieron conforme a las normatividades referentes a la materia fiscal, es decir, si durante ese año se dio algún fenómeno o evento natural que afectara el funcionamiento de las empresas. En la gestión de Felipe Calderón Hinojosa, durante el año 2007, se otorgaron las condonaciones

las cuales suman \$55,159,000 pesos en donde posteriormente hubo un incremento a \$85,122,000 pesos para el año 2008; existió un decrecimiento en el año siguiente, aproximadamente de \$80,718,000, posteriormente hubo un crecimiento hasta el 2011, el monto condonado fue \$13,446,000, para errar su periodo en el año 2012 el monto fue de \$1,831,000 pesos.

pero con la entrada de Enrique Peña Nieto las condonaciones superaron por el doble al punto más alto del periodo anterior con un monto de \$219,612,000 pesos en el año 2013, año siguiente hubo un decrecimiento en la condonación de \$218,814,000, durante el 2015 y 2016 tuvo un crecimiento para el 2017 la cantidad condonada fue de \$2,209,000 y cerro su periodo condonando \$9,377,000. A pesar de que en años posteriores bajaron las condonaciones, represento una gran pérdida durante todo su sexenio.

Con la entrada de Enrique Peña Nieto también aumentaron 54 empresas más a las que se le otorgó una condonación y esto provoco un aumento en cuestión al monto. Por otra parte, no sirvió esta decisión para regularizar la situación de adeudos que las empresas tenían ante el SAT que se venía arrastrando porque muchas de las empresas volvieron a caer en la condonación durante el siguiente periodo, lo que ocasionó una gran pérdida económica para el gobierno mexicano, afectando drásticamente los proyectos públicos.

Felipe Calderón cerro su periodo de gobierno condonando un monto de \$161,931,000 de pesos mientras que Enrique Peña cerro su periodo con \$238.917,000 millones de pesos entre ambos hubo una diferencia de \$76,986,000 millones de pesos. Hubo

Con relación al área legal las condonaciones se dan de manera específica, retomando el código fiscal de la federación en el art. 39 “el Ejecutivo podría condonar:

1. Cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad. En casos de catástrofes sufridas por

fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.” (Secretaria de Hacienda y Credito Publico, Condonaciones, 2019, pág. 4)

Para tener una idea más clara veremos la gráfica anterior en donde se hace la comparación de un sexenio al otro, durante ambos sexenios hubo ciertas afectaciones naturales, durante el periodo de Felipe Calderón Hinojosa, lo único que se debió de condonar de acuerdo a lo que estipula la ley fue en época de la epidemia que se dio por Influenza AH1N1 en el año 2009 que tuvo un comienzo en abril y culmino oficialmente en septiembre y a pesar de eso no hubo una gran condonación durante este sexenio lo que se condono fue la cantidad de \$4,404,000 millones de pesos, no fue ni la cantidad más alta de condonaciones del propio periodo, los demás años y de acuerdo con mi punto de vista no existe una justificación que se apege a la ley, sin mencionar que las condonaciones se dieron a grupos específicos.

Por parte de Enrique Peña Nieto el año en el que tuvo una catástrofe natural que genero un impacto en el territorio mexicano y principalmente en la zona centro del país esto represento una pérdida económica muy fuerte y en muchos casos se presentó como una limitante para desarrollar las actividades económicas dentro de la zona centro el monto condonado fue de \$2,209,000 millones de pesos, lo cuestionable en este sexenio es las condonaciones que hizo durante su primer sexenio, en donde no se vio reflejada ningún avance para la sociedad mexicana, pero durante su primer año de gobierno se le dio publicidad y un realce a su imagen como presidente de México.

Esto nos lleva a deducir que en ambos periodos utilizaron el cargo de la presidencia para beneficiar a los cuantos y esto se puede traducir como un acto de corrupción. Podemos mencionar que hubo una cierta preferencia para los beneficiarios, ya que este pequeño grupo les permitió establecer vínculos que permitieran que durante sus gobierno todo se diera con armonía.

3.1.2 Empresas fantasmas

Con respecto a la recaudación de impuestos, la condonación no es el único , las empresas fantasmas también han sido ocupadas como medios para evadir

impuestos, estas empresas son una sociedad que se ha manejado de manera ilícitas, las empresas no cuentan con un registro, incluso no tienen empleados, la manera en la que operan de la siguiente manera “una empresa fantasma es una sociedad utilizada para simular diferentes operaciones empresariales con registros ante instancias oficiales pero sin la capacidad para proveer el servicio para el que fueron contratadas, esto con la intención de evadir la aplicación de la ley.” (Bacquerie, 2022) esto les permite deducir o evadir parte de los impuestos que deberían pagar cada año, el SAT cada año saca una lista de contribuyentes 69- B que realizan operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales.

Se menciona que en el periodo de 2012 a 2018 se dieron estos actos un ejemplo claro fue la Estafa Maestra

“es la investigación que esclareció un sistema de 128 empresas fantasma para desviar 7 mil 670 millones de pesos durante el gobierno de Enrique Peña Nieto. En este caso, 11 dependencias de gobierno estuvieron implicadas, realizaron convenios con ocho universidades públicas para realizar supuestos servicios que nunca se realizaron. Los 7 mil 670 millones de pesos fueron entregados a 186 empresas, de las cuales 128 no habrían podido obtener un contrato con la administración pública porque no cumplían con los requisitos ante la ley, incluso algunas ya habían sido identificadas como empresas fantasma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” (Bacquerie, 2022)

Estas empresas fantasmas han operado en México durante muchos años y ayudaron a desviar recursos o deducir impuestos, que afecto drásticamente al gobierno federal, estos actos se han ido combatiendo y con las nuevas regulaciones que ha realizado el SAT es mucho más difícil llevar acabo estos actos.

3.1.3 Donaciones

Las donaciones son otra manera de deducir impuestos para muchas empresas, las donaciones son recibidas por sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro que reciben dinero, la manera en que se hace es que se realiza una

donación u obra de caridad y el estado en recompensa por su labor social deduce sus impuestos.

Para evitar confusiones, es prudente aclarar que una condonación y una donación no son lo mismo; la condonación como ya lo hemos explicado anteriormente, se dan en cuestiones específicas, en donde se les puede perdonar parcial o totalmente el monto de impuestos al que se adeude, por otra parte, en este apartado hablamos de las donaciones, que puede hacer cualquier persona con la intención de deducir, es decir, reducir una pequeña parte de lo que debe de pagar de impuestos.

Una vez aclarado esto una deducción por donación se puede otorgar a asociaciones sin fines de lucro, un ejemplo de estos es el Teletón una organización que se encarga de dar atención médica y crear hospitales, muchas empresas donan a esta fundación una de las principales es televisa que se hace mencionar como responsable socialmente, de esta manera genera donaciones con la finalidad de reducir su aportación hacia el Estado. De acuerdo con

“artículo 173 fracción tercera del Código Fiscal de la Federación, pueden hacerse deducibles los donativos que se otorgan tanto a instituciones autorizadas para recibir donativos (por ejemplo, la Cruz Roja, Fundación Teletón México, Indígenas y Grupos Vulnerables pro México) y a la Federación, entidades federativas, municipios, organismos descentralizados que estén tributando (los cuales no requieren de una autorización para recibir dichas aportaciones).” (Córdova, 2014)

Se puede deducir hasta el 7% de sus ingresos totales.

Teletón da a sus donadores recibos deducibles como lo menciona en sus 5 pasos de transparencia “De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y su Reglamento, es obligación de Fundación Teletón México, A.C. expedir el recibo de donativo deducible de impuestos correspondiente por cada donativo recibido y a nombre de quien hizo la aportación directamente. En cumplimiento del Código Fiscal de la Federación (CFF), a partir del año 2010. Teletón está obligado a que los comprobantes fiscales que emiten sean digitales “estos comprobantes se entregan al SAT que les permite deducir impuestos por obra de caridad, para la obtención del comprobante fiscal digital correspondiente al donativo efectuado.

Este no puede emitirse a nombre de otra persona o institución distinta a quien puede comprobar que efectivamente hizo el donativo.

3.1.4 Reformas fiscales

Durante estos periodos Felipe Caderón y Enrique Peña Nieto se aprobaron una serie de reformas que permitieran incrementar los ingresos. El sistema tributario establece el cómo recaudar y obtener recursos para el gasto público, durante este periodo se dio a conocer la Reforma Hacendaria donde se reformo el art. 4 y 123 la cual “Establece un régimen fiscal más simplificado, que cobrará más impuestos a quienes más ingreso tengan y fortalece la capacidad del Estado para hacer mayor inversión en sectores que hoy lo demandan: educación, ciencia, innovación y tecnología; infraestructura, salud.” (EPN, Gobierno de México , 2014). Los que buscaba con la reforma es disminuir los niveles de desigualdad ante los contribuyentes que los que tenían más pagaran más y los que percibían menos pagaran solo lo necesario.

Se destacó que los recursos obtenidos con la Reforma Hacendaria, “deben servir a dos propósitos centrales: detonar un mayor crecimiento económico y hacer efectivos los derechos sociales de los mexicanos.

“Con la Reforma Hacendaria todos haremos más por el país, y México hará más por todos los mexicanos”. Explicó que contiene dos esquemas de protección que son componentes fundamentales del nuevo Sistema de Seguridad Social Universal: la Pensión Universal, que beneficiará a todos los mexicanos de 65 años o más, con un ingreso básico para su sustento; y el Seguro de Desempleo, que protegerá a los trabajadores y sus familias, con un ingreso temporal cuando enfrenten la difícil situación de perder el trabajo.” (EPN, Gobierno de Mexico , 2013)

Con esta reforma hacendaria se quitó el IVA tanto a alimentos como medicamentos, otro punto importante fue la simplificación para el pago de impuestos, también se abordó el quitar privilegios.

Otras reformas que hizo fueron las siguientes:

- Reforma Laboral: Flexibiliza el mercado laboral, genera mejores

condiciones para la contratación especialmente de jóvenes y de mujeres, facilita que México pueda ser más competitivo.

- Reforma en Competencia Económica: Establece un órgano regulador que le da las facultades para normar la economía y lograr una mayor competencia en los distintos sectores. Además, le da elementos o le da capacidades para combatir prácticas monopólicas.
- Reforma en Telecomunicaciones: Para ampliar la cobertura de los servicios digitales, ampliar la competencia en este sector, en los servicios de telefonía, de televisión, de acceso a la Internet, consagrado ya como un derecho de los mexicanos.
- Reforma Financiera: Busca fomentar y promover el crédito en nuestro país para asegurar que, en los próximos años, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas haya mayor crédito.
- Reforma Energética: Establece condiciones para que el Estado mantenga la propiedad de los hidrocarburos que están en el subsuelo del territorio nacional, pero establece nuevas fórmulas, nuevos mecanismos para la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos y de nuevas fuentes generadoras de energía con la participación del sector privado. Establece un cambio paradigmático para la industria paraestatal PEMEX, al pasar de ser una industria o una empresa del Estado a convertirla en una empresa productiva del Estado y que ahora tendrá competencia.
- Reforma Política – Electoral: Crea un Instituto Nacional Electoral, que establece un nuevo marco para la política, por ejemplo, prevé la creación o la posibilidad de conformar gobiernos de coalición.
- Reforma en Transparencia: Se crea un órgano autónomo, que anteriormente sólo tenía facultades para auditar o para fiscalizar la transparencia en el orden Federal y ahora se le amplían sus facultades para asegurar un ejercicio más transparente de los recursos públicos en todos los ámbitos, en poderes y ámbitos u órdenes de Gobierno que hay en nuestro país.
- Código Nacional de Procedimientos Penales: Uniforma y asegura una aplicación mucho más puntual de la ley en nuestro país.
- Reforma Educativa: Para asegurar la calidad de la educación a la altura

de los retos y de la globalización que hoy vive el mundo.

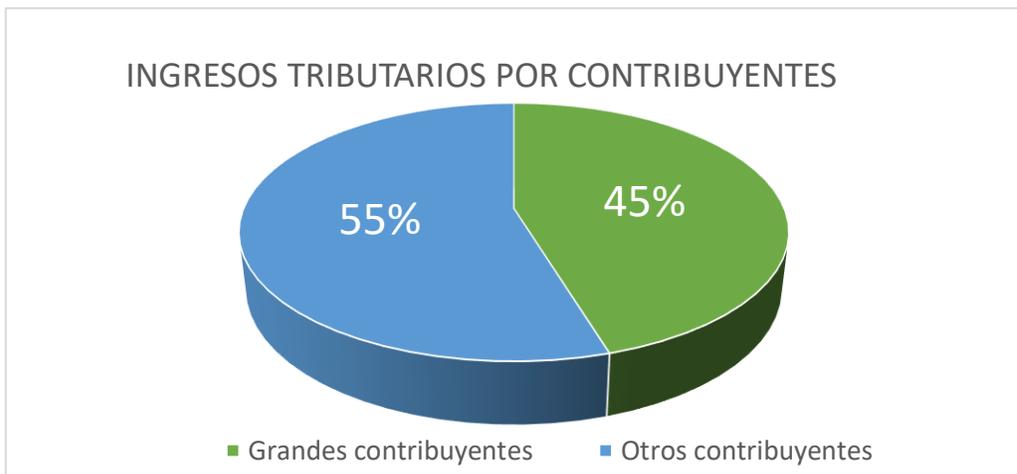
- Reforma en Seguridad Social: Pensión Universal y un seguro de desempleo para quienes trabajan en la formalidad. (EPN, Gobierno de Mexico , 2013)

Estas reformas permitieron un incremento en las recaudaciones como lo podemos observar la gráfica de recaudación de ingresos con respecto al PIB, pero no hubo una transformación total dentro de las recaudaciones federales.

3.2 La evasión fiscal

La fijación que tenemos en los grandes contribuyentes veremos la siguiente grafica que nos representa en el periodo de Enrique Peña Nieto el porcentaje que implican sus impuestos para los ingresos tributarios

Grafica 7: Ingresos tributarios por tipo de contribuyente



Fuente: Elaboración propia con base en (Auditoría Superior de la Federación, 2018-2019, pág. 22)

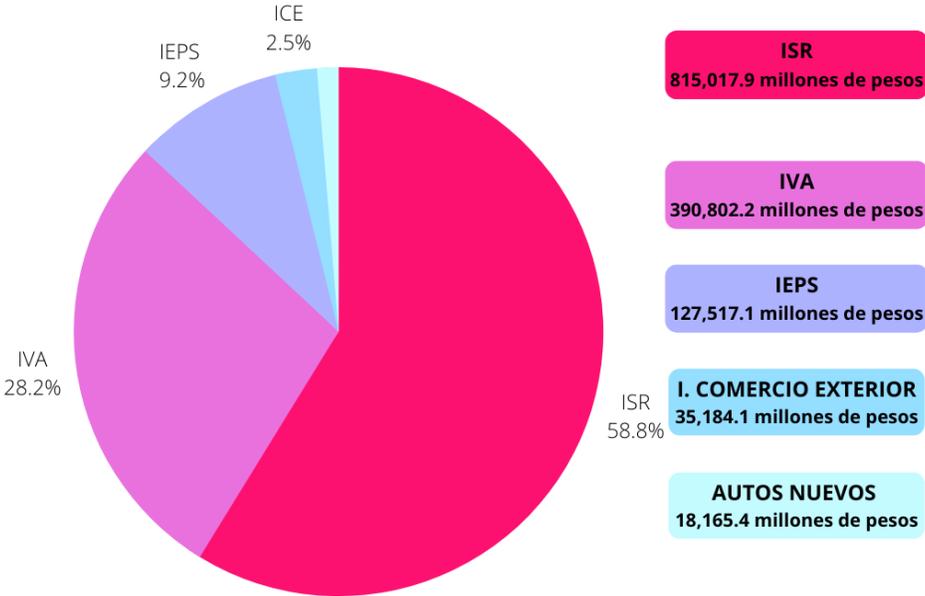
El 45.3% representan a los grandes contribuyentes dentro del sexenio de Enrique Peña Nieto es un rubro muy importante ya que debería de representar una carga fuerte dentro de los ingresos de los impuestos federales, ya que durante cada año son los que producen mucho más y tiene ganancias mayores a todos los contribuyentes aquí es donde recae nuestra fijación en el sector de grandes contribuyentes.

De acuerdo con la Auditoría de Desempeño: 2018-0-06100-07-0045-2019 hecha por la Auditoría Superior de la Federación únicamente en el 2018 de los se tuvo un

ingreso tributario de \$3,062,331.2 millones de pesos, de los cuales \$1,386,686.7 millones de pesos fueron aportados por los grandes contribuyentes, durante este periodo representa un 35.8% de los ingresos totales, dentro de estos ingresos aportados por las grandes empresas la siguiente grafica representa la división de ingresos tributarios durante ese año que nos puede dar un panorama más amplio del impacto que tienen sus aportaciones, en los ingresos tributarios de nuestra nación

Grafica 8: Ingresos por tipo de impuestos en 2018

INGRESOS POR TIPO DE IMPUESTOS EN 2018



Fuente: Elaboración Propia con referencia de (Auditoria Superior de la Federación, 2018-2019)

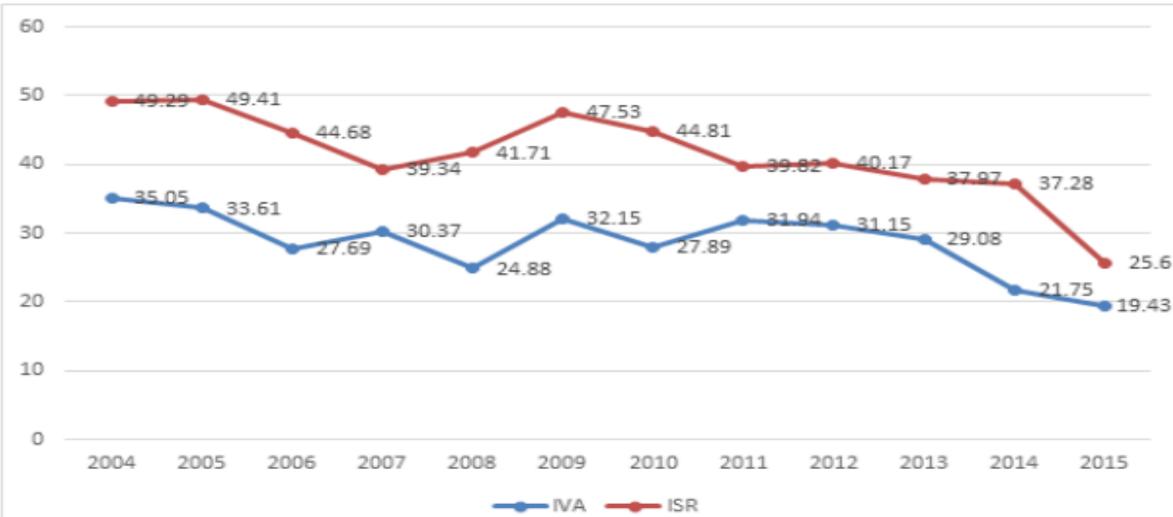
Como lo mencionamos desde capítulos anteriores importancia de la evasión fiscal por parte de los grandes contribuyentes se debe al gran impacto económico que se llega a tener o más bien los que más deberían de generar un aporte, pero también son los que se encuentran en un área de privilegios fiscales, por otra parte a gran importancia de la evasión en los impuestos IVA, ISR e IEPS, recae en la importancia monetaria en el estricto sentido de recaudación de impuestos federales, como podemos observar se recauda más del ISR el cual tiene una recaudación de 58.8% de los ingresos totales, seguido por el IVA el cual tiene una

recaudación de 28.2% y el IEPS que es nuestro tercer impuesto más importante tiene una recaudación del 9.2% de las recaudaciones totales

El impacto de la evasión fiscal en México es muy grande retomando la evasión y lo que se mencionó con anterioridad, mencionamos que ha existido una reducción de esta evasión, pero aun así represento una gran pérdida durante los sexenios anteriores, como lo mencionamos anteriormente los impuestos que más se evaden son el IVA y el ISR, lo que realizamos fue una comparativa entre los ingresos potenciales dentro de los impuestos, lo podremos observa en la siguiente grafica

Grafica 9: Tasas de evasión de IVA e ISR

Gráfico 1. Tasas de evasión de IVA e ISR como porcentaje de la recaudación potencial. 2004-2015.



Fuente: (San Martín Reyna Juan Manuel, 2016, pág. 5)

La evasión dentro de estos rubros representa una pérdida exorbitante, De acuerdo con la organización Oxean en México “durante el periodo 2013-2015, las empresas evadieron en promedio \$244,664,000,000 millones de pesos, lo que representa un 39.63% de la recaudación potencial del Impuesto Sobre la Renta” Durante el periodo de calderón de acuerdo con las aproximaciones se perdían alrededor del 30% de ingresos programados, aunque hubo una reducción importante dentro del periodo de Peña Nieto con respecto al IVA por año se

perdieron alrededor de \$200,000,000 de pesos.

Por otra parte, el ISR tiene otras estimaciones de acuerdo con el análisis la perdida en porcentaje de manera aproximada es del 40% de acuerdo con lo estimado en millones de pesos representa una pérdida aproximada por año es de 150,000,000,000 de pesos.

Estos recursos perdidos a causa de la evasión fiscal representan montos millonarios que presenta una repercusión para al gobierno y por ende a toda la población en general ya que se ven recortados muchos de los servicios públicos y programas sociales. Continuando con la investigación posteriormente encontraremos los ingresos y el impacto que tuvo la evasión durante cada periodo. Para el sexenio de Felipe Calderón se tuvo unos ingresos de fue de \$8,445,501.3 pesos y la evasión específicamente del IVA E ISR representa el 22% de los ingresos totales, en cantidades específicas representa una pérdida de alrededor de \$2,431,276.08 millones de pesos para su sexenio.

Grafica 10: Ingresos tributarios y evasión por conceptos con Felipe Calderón



Fuente: Elaboración Propia, retomando información de (Dr. Juan Manuel San Martín Reyna D. J., 2016, págs. 23-37)

Por otra parte, en el sexenio en donde estuvo al frente Enrique Peña Nieto, la evasión fiscal tiene un impacto estrictamente amplio para tener una claridad de la problemática de evasión fiscal, retomaremos las gráficas anteriores y también la siguiente que nos representa los ingresos que se tuvo por año, pero también los montos y porcentajes de perdida que se tuvo con las evasiones

Con respecto a la tabla anterior se puede ver reflejada en cifras expresadas en

millones por cada año, tanto de los ingresos, pero también de los 3 impuestos que hemos retomado desde el inicio del trabajo de investigación, IVA, ISR e IEPS, porque a pesar de ser los que más se recaudan también tienen mayores opciones para ser evadido. En la siguiente grafica podemos ver en cuestión de ingresos tributarios los recaudado por el SAT, pero también lo que se evadió por impuestos durante todo su sexenio.

Grafica 11: Ingresos y evasión por concepto con Enrique Peña Nieto



Fuente: Elaboración Propia retomando información de (ASF, 2019, págs. 28-29)

En la gráfica pastel se hizo la suma de los ingresos tributarios recaudados más las cantidades evadidas que en total nos da el monto de \$18,712,778.70 billones de pesos y la evasión de estos tres conceptos durante el sexenio es de \$4,100,520.80 pesos los cuales se perdieron.

Estas graficas nos ayudan a entender un poco el panorama de la evasión fiscal, a pesar de que se incrementó la recaudación de un sexenio a otro de aproximadamente 4 billones de pesos, la evasión se aumentó aproximadamente en el doble, que nos representa una suma exuberante para la captación económica que se tiene. Otro factor muy importante que yo destaco es que a

pesar de que la evasión ha ido en aumento, no existe un castigo para todos, a pesar de que a evasión se considera un delito como lo mencionamos en el capítulo 2, muchos de estos evasores no son acreedores a una pena o multa ya que la manera en realizar la evasión puede ser de manera atípica.

3.2.1 Especialización en Cargo Público

Gobernar es una de las actividades humanas más complejas en nuestra sociedad, el gobierno se integra por distintas partes que en conjunto nace el gobierno, que es encargado de distribuir el bien social y proteger a su población, pero también a sus derechos humanos. La función de gobierno se expresa en ámbitos: en el administrativo, político, económico, social, cultural, etc. hallándose en el primero un cuerpo administrativo compuesto por personal especializado, jerarquizado, idóneo y competente, mejor conocido como burocracia; en el segundo ámbito se ubican a los políticos que integran las áreas legislativas y ejecutivas del gobierno, los cuales deben de ser competentes para desarrollar estos cargos públicos.

La Secretaría de la Función Pública ha aportado para mejorar la profesionalización de los funcionarios creando plataformas de capacitación, tiene entre sus atribuciones, el promover la profesionalización y la capacitación de los servidores públicos como una tarea fundamental y de la mayor importancia para el Instituto. En ese sentido, es una realidad que en el orden federal se presentan insuficiencias que debilitan la profesionalización del servicio público, en algunos casos la falta de personas calificadas para los cargos públicos se debe a actos de corrupción o apadrinamientos mal otorgados pero existen otros aspectos, otro factor que entorpece en ocasiones estas dos áreas es la elevada rotación del personal, los bajos niveles educativos de algunas de las personas que ocupan puestos de gobierno, así como la escasa o nula experiencia previa en las funciones propias que desempeñan los miembros que integran el sector federal que va a entorpecer poco a poco el funcionamiento y desempeño del mismo gobierno .

La profesionalización del servidor público se considera pertinente en México para

desarrollar una gestión adecuada dentro del control presupuestal en cuanto a los parámetros de recaudación fiscal. En los procesos de selección de personal, considero adecuado contratar a personal idóneo, con conocimientos previos para desempeñar las funciones correspondientes a su cargo con la finalidad de mejorar los servicios suministrados a la población.

1. **Autoridades responsables:** sería conveniente evaluar el sistema fiscal conforme al entorno político y económico del país, principalmente para combatir las deficiencias existentes y tratar realmente de disminuirlas o eliminarlas.

La profesionalización significa la preparación antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad y representa la característica básica para el logro de objetivos y metas institucionales, que se traduzcan en las capacidades de los gobiernos para realizar sus funciones de manera óptima en beneficio de la población.

La profesionalización dentro de nuestra área tiene efectos muy importantes para la recaudación de impuesto se podría considerar una medida estratégica para combatir los actos de evasión fiscal, evitando sobornos y ayudas para evitar ser detectados, por otro parte este elemento nos ayudaría a que las condonaciones que son otorgadas se proporcionen de manera correcta y a quien en realidad necesita ese apoyo.

3.2.2 Estructura tributaria

La estructura tributaria es un sistema financiero que limita o contrae el gasto privado permitiendo con ello el gasto público; la manera en que este sistema financiero extrae los recursos de los agentes privados es mediante el establecimiento de diversos impuestos que pueden gravar en términos generales la renta o el consumo.

El problema de nuestro sistema financiero no solo se basa en extraer recursos de los individuos de una sociedad, ya sea de personas morales o físicas, también

puede tener un efecto importante la interacción con los mismos contribuyentes y las instituciones, todo esto va a modificar la conducta de los agentes económicos. En este sentido se considera la existencia de dos tipos de impuestos, los denominados distorsionadores y aquéllos que no lo son.

“Un impuesto es no distorsionador si, y sólo si, los agentes económicos no pueden hacer nada para alterar sus obligaciones fiscales; este tipo de impuestos en la literatura fiscal es conocido como impuestos de suma fija o bien de capitación. Los impuestos de suma fija son aquéllos que no dependen de la renta o la riqueza o del consumo y, por lo tanto, no pueden distorsionar la conducta de los individuos.” (Cedillo, 2007)

La estructura tributaria de nuestro país se conforma por impuestos que distorsionan la economía, por lo tanto, ninguna de ellas puede favorecer el crecimiento económico de manera absoluta y sea capaz de sostenerse de una manera lineal o creciente; parece claro que si no hubiera impuestos al consumo las empresas venderían más y los individuos adquirirían más satisfactores. Pero qué pasaría si todos estos impuestos no se pudieran distorsionar, no tendríamos este problema de evasión fiscal, no solo con los grupos registrados ante el SAT, también con los que están fuera de esto.

Las funciones administrativas del Estado implican un costo para ser desempeñadas de forma idónea. Considero necesario una actualización de la estructura tributaria federal con la finalidad de establecer parámetros de crecimiento constante para eliminar de forma paulatina las diferencias entre los contribuyentes de distintos sectores para reducir los problemas de evasión fiscal.

Algo muy importante que nos podría funcionar es una conferencia en el año 2003

“Jean-Philippe Cotis, economista en jefe de la OCDE, mencionaba que en una economía con gasto óptimo limitado por el nivel de ingresos tributarios se podría decidir entre tres alternativas: Incrementar la deuda pública, aumentar la recaudación de impuestos o mantener niveles de gasto bajo y volátiles. En su opinión la segunda opción era la más adecuada, por lo tanto, se tendría que proceder a incrementar la recaudación para financiar los gastos que tienen altos beneficios económicos y sociales y, al mismo tiempo, mantener un

gobierno pequeño y minimizar la carga tributaria mediante una estructura fiscal óptima.

Para lograr que una estructura tributaria pueda recaudar la misma cantidad de recursos afectando menos al crecimiento económico, es necesario hacerla más eficiente. De acuerdo con Stiglitz (2002: 483–508), para que una estructura tributaria sea eficiente se tendrían que observar cuatro de los cinco atributos fundamentales que el autor nos menciona:

Eficiencia económica

No debe de interferir en la asignación eficiente de los recursos; por el contrario, debería de utilizarse para aumentar la eficiencia económica. Dado que cualquier sistema tributario influye en la conducta de las personas, el objetivo será buscar la combinación de instrumentos (impuestos) que ofrezcan la menor respuesta de los agentes económicos y por lo tanto se obtenga una menor distorsión.

Los impuestos al consumo al disminuir la demanda agregada inhiben la inversión e impiden el crecimiento económico. Si se da una disminución del crecimiento económico y dada la procacidad de los impuestos, también se disminuirá la captación tributaria.

Sencillez administrativa

Cualquier estructura tributaria debería de presentar un diseño de tributos que sean sencillos, fáciles y relativamente baratos en su administración por parte de las autoridades y su cumplimiento por parte de los ciudadanos.

Flexibilidad

Debería de ser capaz de responder fácilmente a los cambios de las circunstancias económicas, cuando la economía se encuentre en expansión los ingresos tributarios se deberán incrementar, mientras que cuando la economía está en recesión o en una fase descendente los ingresos tributarios también lo hacen, por lo tanto, son pro-cíclicos. México es un buen ejemplo de lo complejo que puede resultar contar con una estructura tributaria flexible

Responsabilidad y transparencia política

Se dice que una estructura tributaria observa responsabilidad política cuando los ciudadanos tienen claro quiénes se benefician y quiénes tienen que pagar.

La mejor manera de incrementar la recaudación de un país es la reactivación económica, pues mediante ella se generan más trabajos formales, se amplía la rentabilidad de negocios permitiendo que los informales puedan tener si no el deseo voluntario, sí la capacidad de cumplir con sus obligaciones fiscales. Desgraciadamente mientras las políticas tributarias se mantengan más que pro-cíclicas, y exista el ánimo de mantener la disciplina fiscal, las posibilidades de crecimiento son insuficientes.” (Cedillo, 2007)

Estos cuatro puntos son muy importantes para el desarrollo correcto de un sistema tributario, que nos permitiría tener un mayor control sobre los ingresos, otro punto muy importante que destaco es la responsabilidad de los mismos funcionarios y la

importancia de la transparencia que se debe de tener con los mismos ciudadanos, en partes anteriores menciono la importancia de este punto para los mismos contribuyentes. Estos puntos para seguir nos dan una idea del funcionar que debería tener el SAT podría permitir un aumento en la en las recaudaciones, la implementación de la tecnología es un elemento que para el 2023, ha funcionado como elemento fundamental para el avance en estas problemáticas.

3.2.3 Pérdidas Totales

Durante el periodo de Felipe Calderón hubo una gran pérdida económica de alrededor de \$2,593,207.08 billones de pesos lo que representa alrededor del 23.5% lo cual se pudo implementar para diversas situaciones, como lo mencionamos lo que se condono no se justifica ante la ley y la evasión económica representa una fuerte cantidad, que pudo ser ocupado para reducir el impacto que tuvo la influenza H1N1 aunque en ese periodo no hubo una perdida drástica en estos sectores.

Grafica 12: Ingresos y recursos que se pudieron haber recaudado 2007-2012



Fuente: Elaboración propia

Pero estas pérdidas no solo se presentaron en el sexenio de Felipe calderón ya que pudo haber recaudado alrededor de \$11,038,708.38 billones de pesos, esto

se volvió a repetir para el sexenio de Enrique Peña Nieto, en el supuesto de que no hubieran existido estas pérdidas pudo haber recaudado alrededor de \$18,712,778.70 billones de pesos, pero como lo podemos observar en la siguiente grafica la perdida que tuvo fue de \$4,339,421. 80 billones de pesos con la suma de las condonaciones que otorgo.

Como o mencionamos con anterioridad las condonaciones que el otorgo no fueron del todo justificadas, ya que en los años que se otorgó más condonaciones no existieron catástrofes naturales que representaran un impedimento para las grandes empresas.

Grafica 13: Ingresos y recursos que se pudieron haber recaudado 2013-2018



Fuente: Elaboración propia.

A pesar de que fueron dos periodos diferentes hubo una perdida que sobrepasa el 20% de los ingresos netos que se pudieron haber tenido y que representan carencias para nuestra sociedad, los ingresos tributarios nunca serán suficientes ya que como sociedad estamos en un constante cambio, que implica que el gobierno tenga que estar

renovándose e implementando estrategias y políticas públicas que se adapten a las necesidades que se van presentando a cada momento.

3.2.3 La erradicación de injusticias fiscales (Mañanera)

La evasión fiscal es un delito que impacta a toda la población de una nación ya que el gobierno tiene una pérdida económica significativa, que podría servir para tener mejoras sociales, lo que reduce sus ingresos, lo que luego afecta la implementación de diversas políticas públicas.

El tema de la evasión fiscal ha sido abordado a través de una variedad de leyes, entre ellas el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal, así como a nivel nacional e internacional mediante la firma de tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre el patrimonio independientemente del lugar de residencia del contribuyente sino de la fuente de sus ingresos. Junto a estos tratados, México también ha ratificado acuerdos para compartir información, como ahora se exige a los países ante la globalización y el comercio, con el fin de intercambiar datos tributarios de personas y empresas con una fuente de riqueza en uno de sus países. territorios.

Tanto el gobierno como los ciudadanos tienen responsabilidad cuando ocurre la evasión. Cuando se observa un comportamiento ineficaz por parte de quienes tienen la responsabilidad de gobernar, una relación que se retroalimenta hace difícil plantearse combatirla. Para distanciarse de la cuestión de los ingresos, la evasión persiste e incluso puede aumentar durante los ciclos de auge económico.

En la economía argentina existe una fuerte correlación entre las percepciones de injusticia, eficacia y corrupción. Como resultado, la evasión persiste a pesar de que una parte importante de la población no la considera un comportamiento inmoral o criminal. Es cierto que esto también puede llevar a que la gente utilice la corrupción estatal como justificación para su comportamiento fiscal inadecuado. Esto puede dar lugar a esquemas en los que una persona evade impuestos para promover sus intereses financieros, pero luego se convence de que el Estado no la obligó a hacerlo. Es decir, para defender sus actuaciones impropias, invoca el fraude y la ineficiencia del código tributario, viendo en ellos "rienda suelta" para

eludir o evadir el pago de impuestos. Lo demuestra el hecho de que, por el momento, “en Argentina la evasión no parece tener un impacto negativo en la posición social, es decir, el costo moral es cercano a cero: la sociedad no penaliza el acto de evasión y, en cambio, en muchos casos apoya y simpatiza con el evasor cuando es castigado por las autoridades.” (Chelala Santiago, 2013)

Sin embargo, es obvio que los individuos, como seres racionales que buscan maximizar su utilidad, y las empresas, que buscan maximizar sus beneficios, asumirán como opción real no cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo, ya que perciben un impuesto. como costo, y en el campo tributario en general, los costos del cumplimiento son altos y desalientan el cumplimiento. Es un gran desafío aumentar el costo esperado del incumplimiento de las disposiciones tributarias a un nivel que supere los beneficios de evadirlas. Por ello, los principios jurídicos que regulan las sanciones por falta de cotización, los métodos de depuración legislativa, los métodos de El control, así como la implementación de políticas públicas que utilicen recursos en sectores sensibles a los contribuyentes, son importantes.

La investigación “Análisis y contexto de la evasión fiscal en el gobierno federal mexicano durante el sexenio 2012 a 2018 y 2018 a 2021”, y su análisis, permitió realizar los siguientes comentarios y sugerencias que pueden contribuir al mejoramiento y desarrollo del sistema tributario mexicano mediante la aplicación de políticas públicas que permitan desarrollar una política fiscal adecuada a nuestra situación.

Para el desarrollo del ámbito fiscal, es necesario el desarrollo de leyes y políticas tributarias para cubrir los vacíos legales con el objetivo de permitir a los contribuyentes cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

A lo largo de la carrera de los funcionarios públicos, el objetivo es promover el desarrollo de valores ético de los actos administrativos como parte del desarrollo profesional para reducir la corrupción.

Al carecer del mismo acceso a herramientas tecnológicas para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los contribuyentes necesitan mayor capacitación.

Para fomentar el desarrollo de la cultura tributaria del ciudadano y darle la oportunidad de cumplir voluntariamente con sus deberes cívicos, es importante que exista transparencia en la asignación de recursos. Esto ayudará a las finanzas del Estado para que pueda brindar mejores servicios.

La clave entonces será implementar diseñar políticas públicas que resulten en el uso eficiente de los recursos, como lo demuestra el ejercicio de demoscopia, que respalda nuestra hipótesis de que la presencia de corrupción e ineficiencia en el gobierno es la causa principal que permite fraudes y una fuerte pérdida económica.

Podemos alcanzar mayores niveles de desarrollo y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promoviendo el fin de la pobreza o por lo menos reducirla, la salud y el bienestar, la educación de calidad, el trabajo decente y el crecimiento económico, la paz, la justicia e instituciones sólidas. Esto se puede lograr asignando mejor el gasto social, lo que tiene un impacto en el aumento de la educación y la cultura y la reducción de la delincuencia, manteniendo a la gente educada y ocupada.

En nuestra opinión, la seguridad de que nuestros impuestos se utilizan con prudencia y de que recibimos los beneficios por los que se pagan es el mejor incentivo para que los ciudadanos paguen los beneficios.

Por lo tanto, tener una población que se dedica al desarrollo de su nación y sociedad tiene beneficios en muchos más ámbitos; Es crucial luchar contra el fraude fiscal desde una perspectiva socio financiera, impulsando la confianza pública y centrándose en la corrupción tanto en el gobierno como en el sector privado.

Ahora podemos continuar nuestras investigaciones sobre la evasión fiscal, que forma parte de las políticas públicas, con la esperanza de que se desarrollen de

acuerdo con los principios de proporcionalidad y equidad, aplicados con sabiduría. La investigación desarrollada nos permite contribuir y cumplir con una obligación que, adquirido como ciudadano y estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de México, cursando la Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.

También sirve como hoja de ruta para futuras investigaciones porque abre nuevas vías de investigación sobre temas como la transparencia, la corrupción, la capacidad contributiva, la legalidad de las leyes tributarias, la equidad y proporcionalidad de las contribuciones y la eficacia administrativa. los impuestos son un ejemplo.

La combinación de evasión y condonación de impuestos da como resultado una pérdida económica excesiva.

Durante la conferencia de prensa, afirmó que existe oposición de personas que en el pasado han evitado pagar impuestos o han utilizado trucos legales como la consolidación fiscal para hacerlo. "Era un mecanismo en el que había una empresa insignia, conocida, pero para no pagar se creaban empresas fantasmas o artificiales, en las que perdía dinero, pero como todo estaba consolidado, no pagaban impuestos". Resultó que no existía ninguna autoridad porque ya no se pagaban impuestos".

Conclusiones

La evasión fiscal es un delito que impacta a toda la población en una nación y/o entidad federal porque causa daños a la propiedad del gobierno, lo que reduce sus ingresos, lo que luego afecta a la redistribución de recursos a través de los paquetes fiscales programados para cada año lo que impedirá la implementación de diversas políticas públicas.

El análisis conceptual de primer capítulo nos permitió tener una idea más clara de cómo se estructura la recaudación de impuestos, de donde nace la problemática, como lo mencionamos en el primer apartado la problemática de la evasión fiscal nace al momento en que las grandes empresas ocultan información parcial o totalmente de los ingresos reales, lo que va a desencadenar una afectación en la recaudación tributaria, los impuestos principales que se tomaron para hacer el análisis de la evasión fueron el ISR, IVA y IEPS ya que son los que tienen más impacto dentro de los ingresos tributarios, pero también son los que más se evaden, por otra parte las condonaciones son un problema que nace en dentro del gestionar de la administración pública pero en este caso, el peso recae en el poder ejecutivo.

Por otra parte, el tema de la evasión fiscal ha sido abordado a través de una variedad de leyes, entre ellas el Código Fiscal de la Federación y el Código Penal Federal, así como a nivel nacional e internacional mediante la firma de tratados para evitar la evasión fiscal en materia de Impuestos, entre los que destacan el IVA, ISR e IEPS. Actualmente cada contribuyente cuenta con una pre-declaración generada por el SAT. Junto a estos tratados, México también ha ratificado acuerdos para compartir información, como ahora se exige a los países ante la globalización y el comercio, con el fin de intercambiar datos tributarios de personas y empresas con una fuente de riqueza en uno de sus países. Territorios, el problema de la evasión fiscal y la ley es que aún siguen existiendo vacíos fiscales, y acciones que permiten la evasión, pero no son clasificadas como delito, debido a estas lagunas los contribuyentes pueden defenderse y no reciben ningún castigo

En el caso de las condonaciones el problema es diferente, ya que estas se otorgan por el ejecutivo en turno, pero si no apegamos a la ley menciona que se debe de dar en casos especiales. Sea el caso de un fenómeno meteorológico que impida el funcionamiento de las empresas, como lo vimos la cantidad de condonaciones y comparando con los eventos meteorológicos vividos en los periodos analizados, sin embargo, desde mi punto de vista no fueron otorgados de manera correcta ya que durante los años en los que se condono más, fue donde no se presentó ningún evento meteorológico. Por otro lado para evitar que las condonaciones se den fuera de las condiciones que estipula la ley y que el titular del ejecutivo se aproveche de su posición política es pertinente colocarle un freno a su atribución de conceder negociaciones y condonaciones a grandes empresas, es pertinente que se forme un órgano ciudadano en donde se haga un consenso de las condiciones bajo las que se encuentra para poder otorgar este recurso, pero también que sea económicamente privilegiado cualquier sector social y no solo pueda ser aprovechado por un sector específico.

Otra opción que contribuye a evitar este problema sería una modificación a la ley donde se elimine la palabra de discrecionalidad y las condonaciones se hagan de manera transparente.

Sin embargo, resulta claro que el empresario, como ente racional que pretende la maximización de su utilidad, así como las empresas, pretenden aumentar sus beneficios, asumirán como una opción real incumplir las obligaciones tributarias a su cargo, pues éstas perciben un impuesto como un coste, y en el ámbito impositivo generalmente los costes de su cumplimiento son altos, y desincentivan su cumplimiento. Resulta de gran dificultad elevar el coste esperado del incumplimiento de las disposiciones tributarias a un grado en que supere a los beneficios de eludirlas, motivo por el cual han de replantearse los principios jurídicos que rigen las sanciones atribuidas a la omisión de las contribuciones, los medios de depuración legislativa, los métodos de fiscalización, así como la aplicación de políticas públicas que empleen recursos en sectores empobrecidos a los contribuyentes.

Fue de una gran valía para esta investigación el resultado de trabajo “Contexto y análisis de la evasión y condonación fiscal de grandes empresas en México durante los periodos 2006 – 2012 y 2012 -2018”, su análisis, permitió realizar los siguientes comentarios y sugerencias que puedan contribuir al desarrollo y mejoramiento del sistema tributario mexicano a través de la aplicación de las regulaciones y reglamentación de políticas públicas que permitan desarrollar una política fiscal acorde a las necesidades sociales de México.

Durante ambos periodos se perdieron cantidades exorbitantes en pesos como lo pudimos observar en el apartado de pérdidas totales con Felipe Calderón pues se pudieron recaudar \$11,038,708.38 millones de pesos, sin embargo, se tuvo una pérdida de \$2,593,207 millones de pesos una cantidad exorbitante que pudieron servir durante la pandemia de influenza H1N1, pero también pudo invertir en la seguridad ya que durante esta etapa se vio manchada por el problema de inseguridad, pero también se pudo implementar para mejorar los servicios públicos.

Por otra parte, en el periodo de Enrique Peña Nieto pudo tener una recaudación de \$18,712,778.70 millones de pesos, pero entre condonaciones y evasiones tuvo una pérdida de \$4,339,421.80 millones de pesos, que pudieron servir para las reconstrucciones de las ciudades afectadas durante el terremoto de 2017 o mejora los servicios de seguridad, educación y salud.

Se necesita contar con recursos adecuados, eso permitirá que la administración tributaria tenga una eficiencia en cuanto a funciones internas conforme a la distribución presupuestal con el objetivo de utilizarlos eficientemente.

Otro factor que sería fundamental es que busque promover una moral tributaria hacia los contribuyentes que permita tomar conciencia de sus obligaciones fiscales. La población no considera la carga económica que representan los servicios públicos que utilizamos todos los días. Sería oportuno exista un sistema de transparencia en los recursos, para contribuir en el crecimiento de la cultura tributaria del ciudadano y hacerlo segmentando según el tipo de contribuyente.

Otro factor muy importante que nos podría ayudar a solventar o a minimizar la problemática de la evasión fiscal y de esta manera evitar que los ingresos económicos se pierdan es la implementar la profesionalización dentro de las áreas administrativas, principalmente de SAT y SHCP, es decir colocar personas capacitadas que creen e implementen las estrategias fiscales y de recaudación, pero también fortalecer la estructura tributaria desde los funcionarios que ejercen los cargos administrativos, impulsando un código de ética y moral tributaria.

Para cerrar con esta investigación considero necesario una política pública para el sistema de recaudación, la cual ayude a mejorar los sistemas de fiscalización y diseñar un buen sistema de recaudación que nos permita conocer los movimientos específicos de cada empresa, esto nos permitirá tener un mayor control de ingresos, esto debe de implementarse sin que se contemplen conflicto de intereses, tráfico de influencias, ni intereses personales.

Para controlar el aspecto de las condonaciones y que se otorguen de una manera más correcta sería prudente que se limitara al poder ejecutivo a determinar de manera autónoma las condonaciones que se otorgan a cada una de las empresas

Para finalizar, es importante contar con apertura y transparencia tanto en las contribuciones, como en la de sus contribuyentes, esto permitirá que la misma sociedad se sienta comprometida para cumplir con sus obligaciones fiscales, de manera a que se expongan periódicamente las cantidades pero también a los contribuyentes que evaden o se le otorga una condonación, esto puede generar una presión entre los mismos contribuyentes, otro aspecto es la trasparecía y el conocimiento a los contribuyentes que les permita conocer para donde se van los recursos o en que situaciones u obras se ven reflejadas las contribuciones tributarias de esto nos permite tener un panorama más amplio de cómo se destinan los recursos, esto brindara una confianza en los tributarios ya que ven reflejadas partes de sus contribuciones.

Todas estas medidas nos ayudaran a colocar un freno a las grandes empresas, evitar que por su posición económica exista una ventaja sobre el demás contribuyente y permita homogenizar la recaudación. El trabajo de investigación

tiene una aportación muy importante a nuestro campo de estudio ya que el sistema fiscal es parte del sustento del país, que provee recursos económicos para poner en practica toda la actividad administrativa, por lo tanto es de suma importancia tener un amplio conocimiento de la manera en la que se recauda y mucho mas de saber si la manera en la que se hace es la correcta.

Bibliografía

- Aguirre Quezada Juan P. (2019). *Evasión Fiscal en México*. México: Dirección General de Análisis Legislativo.
- Amoros, N. (1965). La elusion y la evasion triutaria. *Revista del dercho financiero y hacienda publica*(59), 592.
- Anzures, L. M. (2017). *Antologia sobre la teoria de la administrción pública*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Arreola, S. (2008). *Diferencia entre Evasión Fiscal y Elusión Fiscal, y su Consecuencias*. México . Obtenido de <https://aspconsultores.blogspot.com/2008/09/diferencia-entre-evasin-fiscal-yelusin.html>
- ASF. (2019). *Ingresos Tributarios de Grandes Contribuyentes*. México: Grupo Funcional Gobierno. Obtenido de file:///C:/Users/Aylin/Desktop/2018_0045_a.pdf
- Auditoria Superior de la Federación. (2018-2019). *Auditoría de Desempeño: 2018-0-06100-07-0045-2019*. Méxio: Grupo Funcional Gobierno.
- Auditoria, S. d. (2016). *Introducción al sistema fiscal Mexicano*.
- Bacquerie, J. (1 de Noviembre de 2022). *Mexicanos contra la corrupcion e impunidad*. Obtenido de Mexicanos contra la corrupcion e impunidad: <https://contralacorrupcion.mx/que-es-una-empresa-fantasma-y-como-funciona/>
- Bernal, E. (2022). *Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Publicos*. Obtenido de Centro de Estudios Multidisciplinarios sobre Gobierno y Asuntos Publicos: <https://sociales.uprrp.edu/cemgap/wp-content/uploads/sites/19/2016/12/Bibliograf%C3%ADa-selecta-sobre-CORRUPCI%C3%93N.pdf/>
- Bonnin, J. (1884). *Principios Generales de Administración, Instituto Nacional de la Administración Pública, Mexico*.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Código Penal Federal*. México.
- Castelazo, J. R. (2009). *Administracion publica: una visión del estado*, Institucional de administracion publica, a.c, México.
- Cedillo, E. R. (2007). *Crítica a la estructura tributaria actual en México*. SCIELO. Obtenido de

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422007000300007

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2019). *El Pago de Impuestos y la Evasión Fiscal en México*. México: Camara de Diputados.
- Chelala Santiago. (2013). Evasión de impuestos en Argentina : un analisis experimental de eficiencia de prestigios y castigos al contrubuyente . *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2248-60462014000200003
- Codigo Fiscal de la Federación. (2021). TITULO PRIMERO Disposiciones Generales "CAPITULO I".
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). *Capítulo II De los Mexicanos. Artículo 31*.
- Córdova, Y. (21 de Abril de 2014). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/Conozca-mas-sobre-la-deducccion-de-donaciones-20140420-0053.html>
- Covarrubias, E. O. (12 de Marzo de 2020). *CIEP*. Obtenido de CIEP: <https://ciep.mx/moral-tributaria-en-mexico-factores-que-afectan-el-pago-de-impuestos/>
- Cruz, A. V. (2012). "La elusión fiscal y la responsabilidad social empresarial en México: El IETU como impuestos de control". Monterrey, Nuevo León, México. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/3865/1/Memoria%20011-003%20PON%20elusion%20fiscal.pdf>
- Cullell, J. M. (2020). México refuerza la ofensiva contra los privilegios fiscales de las grandes empresas. *El País*. Obtenido de https://elpais.com/economia/2020/02/20/actualidad/1582156196_204167.html
- De la Garza, S. F. (2015). *DERECHO FINANCIERO MEXICANO*. MÉXICO: Porrúa.
- EDIFACT*. (2021). Obtenido de EDIFACT: <https://www.edifact.com.mx/masinfo/empresas-fantasmas-sat.html>
- EPN, P. d. (08 de Septiembre de 2013). *Gobierno de Mexico* . Obtenido de Gobierno de Mexico : <https://www.gob.mx/epn/prensa/propone-pena-nieto-al-congreso-un-reforma-hacendaria-con-vocacion-social>
- EPN, P. d. (21 de Junio de 2014). *Gobierno de México* . Obtenido de Gobierno de México : <https://www.gob.mx/epn/articulos/cuales-son-las-reformas-impulsadas-por-el-presidente-enrique-pena->

- Ortega, M. J. (1970). *Apuntes del Derecho Fiscal*. Montevideo.: Porrua .
- Padierna, D. (2022). Condonación de impuestos en sexenios de Felipe Calderón y Peña Nieto, un “atracó institucionalizado”.
- Publico, S. d. (2019). *Condonaciones* . Ciudad de Mexico.
- Rosas Aniceto, R. S. (1962). “*Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México*”. México, DF.: Escuela Nacional de Economía.
- Saldívar, B. (30 de Noviembre de 2018). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Ingresos-tributarios-con-Pena-Nieto-pasaron-de-8.3-a-12.9-del-PIB-20181129-0118.html>
- Saldívar, B. (06 de Agosto de 2020). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Combate-a-la-evasion-fiscal-estrategia-para-el-desarrollo-20200806-0001.html>
- San Martín Reyna Juan Manuel, C. A. (2016). *Evasión del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta*. Puebla, México: Universidad de las Americas Puebla (UDLAP). Obtenido de : http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/IVAISRDEFINITIVO.pdf
- San Martín Reyna Juan M., D. C. (2018). *Evasión del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta*. UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA. Obtenido de http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/IVAISRDEFINITIVO.pdf
- SAT. (2021). Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.mx/consulta/09788/emprendedor,-conoce-los-regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas/>
- SAT. (Noviembre de 2021). SAT. Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.mx/consulta/09788/emprendedor,-conoce-los-regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas>
- Secretaria de Hacienda y Credito Publico. (2019). *Condonaciones*. México: Gobierno de México.
- Secretaria de Hacienda y Credito Publico. (2019). *Condonaciones*. México: Gobierno de México. Obtenido de file:///C:/Users/Aylin/Desktop/tesis/Presentaci_n_Condonaciones_SAT.pdf
- Serra, R. A. (1974). *Derecho administrativo*. México: Porrua.
- Sistema Tributario de la Nación. (2016). *Cumplimiento Contribuciones Federales*.

- Thomson Reuters*. (19 de Agosto de 2021). Obtenido de Thomson Reuters:
<https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-contables/blog-contable/la-importancia-de-llevar-la-contabilidad-en-personas-fisicas>
- Tulio, R. (1999). *El Farude de la Ley, la Simulación y el abuso de las formas en el derecho Tributario*. Madrid, España: Marcial Pons.
- UNIBE. (2020). *Leading Global Education*. Obtenido de Leading Global Education:
<https://repositorio.unibe.edu.do/jspui/bitstream/123456789/1155/1/20-0824-PF.pdf/>
- UNIÓN, C. D. (2021). *CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN*. Ciudad de México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- UNIÓN, C. D. (2021). *CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN*. México.
- UNIÓN, C. D. (2021). *CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN*. México.
- Zanatta, M. S. (2014). *Ingresos no tributarios y el federalismos: Asignación para el fondo de aportaciones multiples*. Ciencia administrativa.
- Zavala, E. F. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Mexico: Porrúa.